



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Región Salud  
Puno

RIS  
Carabaya

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## **INVITACION DE CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIOS N° 021-2026 - PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD**

### **1. OBJETO DE LA INVITACION.**

Contratar los servicios de profesionales y técnicos de la salud para garantizar las atenciones especializadas e integrales asistenciales al paciente (programado o de emergencia) durante las etapas pre, intra y postoperatoria para el Hospital San Martín Porres - Macusani, bajo la modalidad de Locación de Servicio.

### **2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE**

- UPSS Central de esterilización.
- UPSS Hospitalización
- UPSS nutrición y dietética
- UPSS Lavandería.
- Ingeniería Hospitalaria.
- UPSS de emergencia.
- Unidad de seguros RIS Carabaya

### **3. BASE LEGAL**

- ✓ Ley N° 8175, Ley Marco del Empleo Público.
- ✓ Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- ✓ Código Civil, último modificatorio.
- ✓ Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27815, Código de Ética de la Función pública y su Reglamento.
- ✓ Ley N° 32513, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2026.
- ✓ Programación Multianual de Necesidades 2026-2027.

### **4. PERFIL Y/O PUESTO DEL SERVICIO**

Según términos de Referencia de acuerdo al puesto.

- Perfil N° 01 - (01) Servicio de Licenciado (a) en enfermería para epidemiología.
- Perfil N° 02 - (01) Servicio de Licenciado (a) en enfermería para emergencia.
- Perfil N° 03 - (01) Servicio de Licenciado (a) en enfermería para hospitalización.
- Perfil N° 04 - (01) Servicio de Licenciado (a) en enfermería para la RIS CARABAYA.
- Perfil N° 05 - (01) Servicio de Técnico (a) en enfermería para emergencia.
- Perfil N° 06 - (02) Servicio de Técnico (a) en enfermería para hospitalización.
- Perfil N° 07 - (01) Servicio de Técnico (a) en enfermería para central de esterilización.
- Perfil N° 08 - (01) Servicio de Técnico biomédico para ingeniería hospitalaria.
- Perfil N° 09 - (01) Servicio de cocinero para preparación de alimentos para nutrición y dietética.
- Perfil N° 10 - (01) Servicio de Auxiliar de Vestuario para lavandería.

### **5. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR**

De acuerdo a los Términos de Referencia.

### **6. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

Según Términos de Referencia.

### **7. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO**

**LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN DICHO PROCESO, DEBERAN PRESENTAR LA SOLICITUD (ANEXO 1) DIRIGIDO AL DIRECTOR DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CARABAYA, DOCUMENTACION COMPLETA EN ORDEN TAL COMO LO INDICA EL PUNTO 8. Y EN SOBRE CERRADO. (LA SOLICITUD VA PEGADA DELANTE DEL SOBRE CERRADO).**



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Región Salud  
Puno

RIS  
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

| CONVOCATORIA                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación en el portal institucional.: <a href="https://www.riscarabaya.gob.pe/">https://www.riscarabaya.gob.pe/</a>                                                                                                                                  | El día <b>10/09/2026</b>                                                                    |
| Recepción en físico de Presentación de Ofertas (Anexo 1,2,3, Formatos 6,10, 11, 12 y CV documentado). en Mesa de Partes de la Red Integrada de Salud Carabaya sito en el Jr. Grau N° 509 – 511 – Macusani, conforme con lo señalado en la convocatoria. | <b>Del 11 de Setiembre al 14 de Setiembre 2026.</b> Desde las 08:00 am hasta las 04:00 p.m. |
| EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                             |
| Evaluación y Calificación de Ofertas                                                                                                                                                                                                                    | 15/09/2026                                                                                  |
| Resultados - Otorgamiento de la Buena Pro                                                                                                                                                                                                               | 15/09/2026                                                                                  |
| Adjudicación y Notificación de la O/S                                                                                                                                                                                                                   | 16/09/2026                                                                                  |
| Fecha de inicio de actividades                                                                                                                                                                                                                          | 16/09/2026                                                                                  |

#### 8. EVALUACION DE PRESENTACION DE OFERTAS: DOCUMENTOS A PRESENTAR

La presentación de ofertas estará conformado por los campos o ítems obligatorios según materia de calificación, y de acuerdo al siguiente orden de presentación:

- ✓ Anexo 01: Solicitud de participación para la Contratación por Locación de Servicios.
- ✓ Ficha de Registro único de Contribuyente - RUC. (activo y habido)
- ✓ Copia de Registro Nacional de Proveedores - RNP.
- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Anexo 02: Propuesta económica.
- ✓ Anexo 03: Experiencia del postor.
- ✓ Formato N° 6: Carta de Autorización de Abono de CCI.
- ✓ Formato N° 10: Declaración Jurada de Persona Natural.
- ✓ Formato N° 11: Declaración Jurada de Disponibilidad Inmediata.
- ✓ Formato N° 12: Declaración Jurada Sobre Vinculación con Algun(os) Funcionario(s) o Servidor(es) de la Red Integrada de Salud Carabaya.
- ✓ Currículum Vitae Documentado.

El Currículum Vitae debe tener el siguiente orden de prelación, según al perfil requerido que postula:

##### FORMACIÓN ACADÉMICA

- ✓ Título Profesional, Especialidad según al perfil que corresponda.

##### EXPERIENCIA LABORAL – PARA ACREDITAR EL ANEXO N° 3

- ✓ Experiencia laboral (labor efectiva) de acuerdo al perfil, SE CONTABILIZARA DESDE LA EMISIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL Y PARA LOS MEDICOS ESPECIALISTAS DESDE EL TITULO DE EMISION DE LA ESPECIALIDAD, indicando la Institución, cargo o servicio y periodo (**EMPEZAR POR EL TRABAJO MÁS RECIENTE Y RESALTADO LA FECHA DE INICIO Y FIN**).
- ✓ Para los profesionales en salud se reconocerán como documentos de experiencia laboral los contratos administrativos de servicio 1057, resoluciones administrativas 276, locación de servicio(O/S) con MINSA, constancias y/o certificado de trabajo debidamente sustentadas con constancias de abono, constancia de conformidad de prestación del servicio y boletas de pago o recibos.
- ✓ No se considerará como experiencia laboral: Trabajos ad Honorem en domicilio, ni pasantías.

##### CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION

1. Cursos de Capacitación expedidos por entidades eminentemente académicas, teniéndose en cuenta que deben estar afines a la carrera según los términos de referencia de cada perfil.
2. Resolución de Terminio SERUMS. (acreditarlo obligatoriamente), para los profesionales de la salud de acuerdo al perfil.

**NOTA:** Todos los documentos deberán de estar debidamente foliados de atrás para adelante en la parte superior derecha, la propuesta económica y los demás formatos deben estar llenados sin enmendaduras de manera clara y precisa.

En caso que el postor no cumpla con presentar alguno de los documentos del punto 8 y requisitos de los Términos de referencia – TDR, así como no foliar, falta de firma en la documentación y la falta de





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Región Salud  
Puno

RIS  
Carabaya

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

autenticidad, será declarado **NO APTO**.

Los documentos anteriormente señalados, en su totalidad, deberán ser presentados en Mesa de Partes de la Red Integrada de Salud Carabaya, dentro de la fecha y hora señalada en la convocatoria, en un sobre cerrado.

#### 10. DEL RESULTADO FINAL

La Comisión declarará como ganadores (Buena pro) para ocupar los servicios ofertados, a los participantes que obtengan la mejor propuesta económica y cumpliendo el perfil requerido de acuerdo a los TERMINOS DE REFERENCIA.

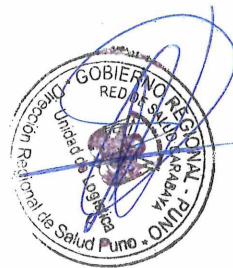
- ✓ La Comisión publicará los Resultados obtenidos del proceso de selección para contrato en la página Web de la Institución y en lugar visible de acceso público.
- ✓ En caso de empate se le otorgará la buena pro al que tenga mayor experiencia laboral.

#### 11. DISPOSICIONES FINALES

- ✓ La Comisión es autónoma en el desarrollo y determinación del proceso y se encargará de resolver cualquier situación no prevista en la presente convocatoria.
- ✓ Los participantes, estarán sujetos a control posterior o de detectarse que algún postulante incurre en falsedad ideológica o documentaria o que en el desarrollo del proceso de selección atente contra la fe pública, infringiendo las disposiciones de las bases, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.
- ✓ Cualquier aviso comunicado o aspectos que tiene que saber los participantes serán publicados en la página web de la Entidad siendo este el medio de comunicación oficial de la Comisión.

NOTA: Si el seleccionado no adjudica, no suscribe el contrato, o no acepta la O/S notificada en la fecha determinada por causas objetivas imputables a él, se seleccionará a los participantes accesorios que cumplen el perfil de los términos de referencia u otras medidas inmediatas.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Región Salud  
Puno

RIS  
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ANEXO 01

### SOLICITUD DE PARTICIPACION

**SOLICITO:** Participación al proceso de selección de INVITACION  
DE CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIOS  
N° 09-2026 - PARA LA CONTRATACION DE  
PROFESIONALES DE LA SALUD.

**SEÑOR:**

**DIRECTOR DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CARABAYA**

Yo,.....  
..... Identificado(a) con DNI  
N°.....Con domicilio  
en.....  
.....ante usted con el debido  
respeto me presento y digo:

Que, ante la convocatoria pública para la Convocatoria de Invitación Laboral de Profesionales de la Salud INVITACION DE CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIOS N° 09-2026 - PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD , SOLICITO sea admitida mi inscripción como participante al perfil N°.....para el cargo y/o denominación del servicio:  
..... de la Unidad Ejecutora  
409 Red Integrada de Salud Carabaya – Macusani.

**POR LO EXPUESTO**

Solicito admitir mi participacion.

Macusani, ..... de ..... de 2026

\_\_\_\_\_  
FIRMA

DNI \_\_\_\_\_





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Región Salud  
Puno

RIS  
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ANEXO 02

### PROPUESTA ECONOMICA

Señores

Red Integrada de Salud Carabaya

Presente.

RAZON SOCIAL: .....RUC: .....

DIRECCION: .....TEL. MOVIL: .....

CORREO ELECTRONICO: .....

De acuerdo a los términos de referencia, quien suscribe, presenta a su consideración la propuesta económica, incluidos todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que puedan incidir sobre el costo total de la presentación, detallando mi oferta a continuación:

| PERFIL<br>Nº                        | DESCRIPCION DEL SERVICIO | PROPUESTA ECONOMICA S/. |
|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------|
|                                     |                          | Entregable 1:           |
|                                     |                          | Entregable 2:           |
|                                     |                          | Entregable 3:           |
|                                     |                          |                         |
| MONTO TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO |                          | S/.                     |

#### CONDICIONES DE LA OFERTA.

**Plazo de Entrega:** El plazo de entrega se contabilizara en días calendario de acuerdo a los términos de referencia – TDR.

**Forma de Pago:** De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia – TDR.

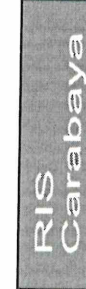
**Suscribo bajo juramento que:**

- En caso de incumplimiento, tengo conocimiento de las penalidades a aplicarse, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia – TDR.
- Autorizo a la RIS Carabaya a que notifique la orden de servicio al correo electrónico consignado en la presente cotización, así como cualquier acto o comunicación relacionada con la presente cotización.

Macusani, ..... de ..... del 2026

-----  
FIRMA

DNI.....



## EXPERIENCIA DEL POSTOR

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

[illegible]

DNI \_\_\_\_\_



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Región Salud  
Puno

RIS  
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**FORMATO N° 06**  
**CARTA AUTORIZACIÓN CCI**

( Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Macusani, .... de .....del 2026

Señores:

Red Integrada de Salud Carabaya.

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa y/o persona natural a la cual represento es el (.....), y siendo el titular..... con DNI N° .....

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura, boleta y/o Recibo por Honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

**Nota: EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO UNICAMENTE CON EL RUC.**

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA

DNI \_\_\_\_\_





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Región Salud  
Puno

RIS  
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## FORMATO N° 10

### DECLARACION JURADA DE PERSONA NATURAL

Por el presente documento yo.....Identificada (o) con  
DNI N°....., domiciliada (o) ..... ante usted  
me presento y digo.

#### DECLARO BAJO JURAMENTO

- ✓ Declaro bajo juramento, la veracidad de la información consignada y que los documentos presentados son copia fiel del original. En el caso de no ser cierta la manifestación antes señalada, yo asumo las consecuencias legales que pudieran derivarse de mi actuación, y la RED INTEGRADA DE SALUD CARABAYA, conforme a la normativa vigente, no reconocerá validez alguna de la documentación adjunta a los efectos para los que ha sido presentada.
- ✓ Me comprometo en brindar y cumplir los servicios, en cumplimiento de los términos de referencia remitidos por la RIS Carabaya.
- ✓ No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles – RNSSC, Inhabilitación Administrativa y judicial vigente con el estado, impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.
- ✓ No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- ✓ No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- ✓ No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción que forman parte del contrato.
- ✓ En caso de ser elegido, me comprometo a mantener todas las consideraciones ofrecidas de mi cotización (oferta presentada) durante la presente contratación y utorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor, a la dirección electrónica señalada.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Macusani, ..... de ..... de 2026

\_\_\_\_\_  
FIRMA

DNI \_\_\_\_\_



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Región Salud  
Puno

RIS  
Carabaya

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*



## FORMATO N° 11

### DECLARACION JURADA DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA

Por el presente documento yo.....Identificada (o) con  
DNI N°....., domiciliada (o) ..... ante usted  
me presento y digo.

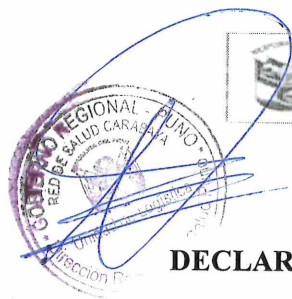
Que, declaro bajo juramento tener la DISPONIBILIDAD INMEDIATA.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Macusani, ..... de ..... de 2026

\_\_\_\_\_  
FIRMA

DNI \_\_\_\_\_



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Región Salud  
Puno

RIS  
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## FORMATO N° 12

### DECLARACION JURADA SOBRE VINCULACION CON ALGUN(OS) FUNCIONARIO(S) O SERVIDOR(ES) DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

Por el presente documento yo .....Identificada (o) con DNI N°....., domiciliada (o) ..... En.....; al amparo de lo dispuesto por los artículos 48° y 49° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Entre mi persona y algún(os) funcionario(s) o servidor(es) de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO.

1.- Existe Vinculación ( )

2.- No existe Vinculación ( )

En caso de haber marcado la alternativa numero uno (1), detallar en los casos por los cuales se configura la vinculación. Posteriormente, indicar en las líneas siguientes la oficina en la que prestan servicios sus parientes.

| Marcar con<br>equis o aspa | Casos de Vinculación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            | Por razones de parentesco hasta el cuarto de consanguineidad (primer grado de consanguineidad; padres e hijos. Segundo grado de consanguineidad hermanos entre si; Tercer grado de consanguineidad; abuelos y nietos / sobrino (a) y tío (a). Cuarto grado de consanguineidad; primos hermanos entre si, tío (a) abuelo (a) y sobrino (a), nieto (a) o afinidad. |
|                            | Por razones de parentesco hasta el segundo grado de afinidad. Primer grado de afinidad, Esposo(a) y de suegros. Segundo grado de afinidad; cuñados entre si.                                                                                                                                                                                                     |
|                            | Especificar:<br>.....<br>.....<br>.....<br>.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevé pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Macusani, ..... de ..... de 2026.

FIRMA

DNI



“decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

|                                 |                                                                                                                 |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Unidad de Organización          | UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA                                                                                         |
| Meta Presupuestaria             | 146                                                                                                             |
| Actividad del POI               | POI HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES                                                                               |
| Denominación de la Contratación | SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE (01) PERSONAL DE SALUD LIC. EN ENFERMERÍA EN LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA |

## 1. Finalidad Pública

Fortalecer la capacidad operativa del establecimiento de salud para la vigilancia, detección, manejo y seguimiento oportuno de casos sospechosos y confirmados de sarampión, contribuyendo a la prevención de brotes y protección de la salud pública

## 2. Antecedentes

El Sarampión considerado entre las infecciones transmisibles más contagiosas por su alto riesgo potencial epidémico de transmisión, se mantiene como foco de preocupación en el mundo por el incremento de casos y su consecuente morbilidad y mortalidad

La región sur del país es la más afectada por el reciente brote de sarampión, que viene afectando durante 2026 a más de 1700 personas, señaló el director general del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud

En la DIRESA Puno reporta 1261 casos confirmados de sarampión y alrededor de 2080 casos sospechosos en la región, de los cuales en la provincia de Carabaya actualmente tenemos 29 casos confirmados.

## 3. Objetivo de la Contratación

## 3.1 Objetivo General

Brindar atención integral de enfermería a pacientes con sospecha de sarampión, asegurando el cumplimiento de protocolos de vigilancia epidemiológica, bioseguridad y atención clínica.

## 3.2 Objetivo Específico

- Garantizar la detección temprana de casos sospechosos de sarampión mediante la adecuada aplicación de triaje y vigilancia clínica.
- Asegurar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad en la atención de pacientes, reduciendo el riesgo de transmisión intrahospitalaria.
- Fortalecer la notificación oportuna de casos sospechosos al sistema de vigilancia epidemiológica, conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de pacientes sospechosos para asegurar su adecuada evolución y control epidemiológico.

## 4. Alcance y Descripción del Servicio

## 4.1 Actividades.

**“decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”**

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

El personal de enfermería deberá realizar las siguientes actividades:

- Identificación y vigilancia de pacientes con signos y síntomas compatibles con sarampión.
- Aplicación de medidas de bioseguridad (uso de EPP, aislamiento).
- Registro y notificación de casos sospechosos según normativa vigente.
- Educación al paciente y familia sobre medidas preventivas.
- Seguimiento y monitoreo de casos.
- Apoyo en campañas de vacunación si se requiere
- Búsqueda Activa Institucional (BAI): Identificación de casos febriles eruptivos en consultorios externos y emergencia.
- Investigación Epidemiológica: Llenado de fichas epidemiológicas.

#### **4.2 Procedimiento.**

La prestación del servicio se desarrollará bajo la coordinación y supervisión del Área de Epidemiología del establecimiento de salud, en articulación con las unidades orgánicas y servicios asistenciales involucrados, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú), la Dirección o Gerencia Regional de Salud correspondiente y demás autoridades sanitarias competentes.

La profesional contratada deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

- a) Realizar la vigilancia epidemiológica activa y pasiva de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica, con especial énfasis en sarampión, rubéola y otras enfermedades febriles eruptivas.
- b) Identificar oportunamente casos sospechosos de sarampión y otros eventos de importancia para la salud pública, verificando el cumplimiento de las definiciones operacionales vigentes.
- c) Realizar la notificación oportuna de casos sospechosos, probables y confirmados, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la autoridad sanitaria.
- d) Participar en la investigación epidemiológica de casos sospechosos y confirmados, incluyendo identificación de contactos, búsqueda activa institucional y comunitaria cuando corresponda, seguimiento de contactos y elaboración de la línea de tiempo epidemiológica.
- e) Realizar seguimiento de los casos notificados hasta su clasificación final, verificando la disponibilidad y consistencia de la información clínica, epidemiológica y de laboratorio.
- f) Elaborar reportes, informes técnicos, cuadros epidemiológicos, salas situacionales y demás documentos requeridos por el Área de Epidemiología y por la autoridad sanitaria.
- g) Participar en reuniones de coordinación epidemiológica convocadas por el establecimiento de salud o por las autoridades sanitarias competentes.
- h) Cumplir las demás actividades relacionadas con la finalidad del servicio que sean requeridas por el Área Usuaria, siempre que guarden relación directa con el objeto de la contratación.



“decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**4.3 Plan de trabajo.** La profesional contratada deberá presentar un **Plan de Trabajo** al Área Usuaria dentro de los **cinco (05) días calendario posteriores al inicio de la prestación del servicio**, para su conocimiento y seguimiento.

El Plan de Trabajo deberá contener como mínimo:

1. Diagnóstico situacional inicial de la vigilancia epidemiológica del establecimiento de salud, con énfasis en sarampión, rubéola y enfermedades febriles eruptivas.
2. Objetivo general y objetivos específicos.
3. Actividades y tareas a desarrollar.
4. Metas e indicadores de cumplimiento.
5. Metodología y procedimientos de trabajo.
6. Estrategias para la detección, notificación, investigación y seguimiento de casos.
7. Actividades de búsqueda activa institucional y comunitaria, cuando corresponda.
8. Estrategias de seguimiento de contactos de casos sospechosos o confirmados.
9. Actividades de coordinación con los servicios asistenciales y áreas involucradas.
10. Actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades del personal.
11. Recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.
12. Identificación de riesgos, dificultades y medidas de contingencia.
13. Mecanismos de monitoreo, supervisión y control.
14. Cronograma de actividades.

El Plan de Trabajo deberá guardar concordancia con las necesidades epidemiológicas del establecimiento de salud y podrá ser actualizado durante la ejecución del servicio cuando exista una situación epidemiológica que requiera intensificar las actividades de vigilancia y respuesta, previa coordinación con el Área Usuaria.

#### **4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:**

El proveedor deberá contar con:

- a) Profesional Licenciada(o) en Enfermería que cumpla con el perfil requerido en los presentes Términos de Referencia.
- b) Computadora portátil o equipo informático adecuado para la elaboración de informes, bases de datos, reportes epidemiológicos y demás productos del servicio, cuando el establecimiento de salud no disponga de equipo para tal finalidad.
- c) Teléfono celular y medio de comunicación operativo para las coordinaciones relacionadas con la vigilancia epidemiológica, especialmente ante la identificación de casos sospechosos o eventos de importancia para la salud pública.
- d) Material de escritorio necesario para la elaboración y presentación de los productos establecidos en el servicio, cuando corresponda.
- e) Elementos de protección personal que correspondan a las actividades de campo y a los riesgos identificados, cuando estos no sean proporcionados por el establecimiento de salud.



“decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

El establecimiento de salud facilitará, de acuerdo con su disponibilidad, el acceso a los ambientes, registros, sistemas de información, documentos, formatos institucionales y demás recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades, observando las disposiciones de confidencialidad y protección de la información.

#### 4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

De manera específica, se deberá considerar:

- a) **Resolución Ministerial N.º 592-2026/MINSA**, que aprueba la **NTS N.º 247-MINSA/DGIESP-2026, Norma Técnica de Salud para la prevención, diagnóstico y manejo del sarampión en el Perú**, incluyendo las disposiciones relacionadas con prevención, vigilancia, identificación, diagnóstico, manejo y control de casos y brotes.
- b) **Resolución Ministerial N.º 800-2012/MINSA**, que aprueba la **Directiva Sanitaria N.º 049-MINSA/DGE-V.01, Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Sarampión, Rubéola y otras Enfermedades Febriles Eruptivas**, en los aspectos que resulten vigentes y aplicables.
- c) Las **Alertas Epidemiológicas emitidas por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú)** que se encuentren vigentes durante el periodo de ejecución del servicio y que sean aplicables al establecimiento de salud.

#### 4.6 Normas técnicas

NTS N.º 247-MINSA/DGIESP-2026, Prevención, diagnóstico y manejo del sarampión en el Perú.

NTS N.º 246-MINSA/DGIESP-2026, Esquema Nacional de Inmunizaciones.

Directiva Sanitaria N.º 049-MINSA/DGE-V.01, Vigilancia epidemiológica de sarampión, rubéola y otras enfermedades febriles eruptivas.

Directiva Sanitaria N.º 047-MINSA/DGE-V.01      Notificación de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública.

#### 4.7 Seguros

Por la naturaleza de las actividades a desarrollar y considerando que la profesional podrá realizar actividades de vigilancia epidemiológica, investigación de casos, búsqueda activa, seguimiento de contactos y actividades de campo, el proveedor deberá contar, cuando corresponda conforme al régimen de contratación y a la normativa aplicable, con los seguros exigibles para la prestación del servicio.

#### 4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No se consideran prestaciones accesorias independientes a la prestación principal.

Sin perjuicio de ello, forman parte integral de la prestación del servicio las actividades complementarias necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en los presentes Términos de Referencia, tales como:

- a) Elaboración y actualización de bases de datos epidemiológicas.

**“decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”**

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

b) Elaboración de cuadros, gráficos, mapas epidemiológicos y salas situacionales relacionadas con los eventos bajo vigilancia.

c) Elaboración de informes técnicos y reportes epidemiológicos.

d) Participación en reuniones técnicas y de coordinación epidemiológica.

Estas actividades se ejecutarán sin generar un pago adicional al establecido para la prestación principal, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto de la contratación y sean realizadas dentro del periodo y condiciones establecidos en los Términos de Referencia.

**5. Requisitos del Proveedor y/o Personal**

**Perfil del Personal Requerido**

| REQUISITOS                                                 | DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional de licenciada en enfermería</li> <li>- Experiencia mínima de 1 año en servicios asistenciales.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                    |
| Experiencia                                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia mínima de 1 año en servicios asistenciales.</li> <li>- Deseable experiencia en vigilancia epidemiológica o inmunizaciones.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                               |
| Cursos y/o estudios de especialización                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cursos y capacitaciones afines a la actividad de epidemiología y control de sarampion. Mínimo 20 horas</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                               |
| Conocimiento                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deseable experiencia en vigilancia epidemiológica o inmunizaciones.</li> <li>- Conocimiento en manejo de enfermedades transmisibles</li> <li>- Conocimiento de bioseguridad.</li> <li>- Conocimiento de normas técnicas del sector salud</li> <li>- Estudios de capacitación relacionados a la plaza.</li> </ul>                                                |
| Competencias                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de trabajo en equipo.</li> <li>- Dominio temático.</li> <li>- Capacidad analítica.</li> <li>- Capacidad de comunicación y liderazgo.</li> <li>- Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.</li> <li>- No tener impedimento legal, ni administrativo para contratar con el Estado.</li> <li>- Aptitud de vocación de servicio.</li> </ul> |



**“decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”**

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsabilidad.</li> <li>- Demostrar calidad de trabajo, proactiva, confidencialidad, eficiencia.</li> <li>- Orientación hacia resultados.</li> <li>- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.</li> <li>- Capacidad para adecuación de normas y procedimientos.</li> <li>- Capacidad para elaboración de sala situacional de salud sobre dengue.</li> <li>- Capacidad para la elaboración de reportes diaria y semanal.</li> </ul> |
| Otros requisitos para el puesto y/o cargo | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejo de office/ Word básico, Excel básico.</li> <li>- Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP)</li> <li>- cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.</li> <li>- Declaración jurada de no contar con Antecedentes Penales y Policiales, ni impedimento para contratar con el Estado</li> </ul>                                                                |

### 6. Lugar y Plazo de Ejecución

- **Lugar:** (El servicio será prestado en el DEPARTAMENTO DE PUNO, PROVINCIA DE CARABAYA, RED DE SALUD CARABAYA, HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES – MACUSANI.
- **Plazo:** El servicio a contratar se realizara en un plazo a 3 meses, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, con opción a renovación de contrato. Por consiguiente, reconoce y acepta la aplicación de la penalidad por mora prevista en caso de atraso

### 7. Resultados Esperados-Entregables

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

### 8. Conformidad

  
 MINISTERIO DE SALUD  
 Dr. Paul John Cano Pineda  
 MEDICO OCUPACIONAL Y  
 DE MEDIO AMBIENTE



**“decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”****“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la unidad de epidemiología, en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad o área usuaria las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar A 05 DIAS HÁBILES. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**9. Forma y Condiciones de Pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista asciende a **S/. 10,500.00 soles**, el pago se efectuará de manera mensual de **S/. 3,500.00** a la licenciada en enfermería por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de **alcances del servicio**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- Acta de conformidad correspondiente al mes laborado.
- Registro Nacional de Proveedores
- Formato de presentación de carta hospitalización
- N° de cuenta simple y CCI -
- Suspensión de cuarta categoría
- Ficha RUC
- Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y
- Régimen Pensionario.

**“decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”**

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

**10. Confidencialidad** (De corresponder)

No aplica

**11. Penalidades**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

**13. Otras Penalidades**

En caso de incumplimiento de su programación de turnos se le aplicara 1% del monto mensual por cada inasistencia

**14. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**15. Cláusula Garantías**

No aplica.

**16. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de

MINISTERIO DE SALUD  
Dr. Paul John Cano Pireque  
MEDICO OCUPACIONAL Y  
DEL MEDIO AMBIENTE



**“decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”**

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

| Riesgo                                                                                            | Medidas de Mitigación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Responsable                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Falta de integridad                                                                               | Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.                                                                                                                                                                                                                    | Postor/participante<br>Responsable de la oficina de integridad institucional                               |
| Falta de transparencia                                                                            | Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.                                                                                                                                                                                                                 | Postor/participante<br>Responsable de la oficina de integridad institucional                               |
| Cumplimiento de marco normativo                                                                   | Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervision del mismo. | Postor/participante<br>Responsable de la oficina de integridad institucional<br>Secretaría Técnica del PAD |
| Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos | Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH                                                                                                                                                                                                                        | Postor/participante<br>Responsable de la oficina de integridad institucional<br>Secretaría Técnica del PAD |
| Direccionamiento en la formulación del requerimiento                                              | Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y                                   | Postor/participante<br>Responsable de la oficina de integridad institucional<br>Secretaría Técnica del PAD |

**“decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”**

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                            |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                | también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                            |
| División deliberada del requerimiento          | Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se podrá comunicar a la comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD | Postor/participante<br>Responsable de la oficina de integridad institucional<br>Secretaría Técnica del PAD |
| Demora en el pago                              | Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD                                           | Postor/contratista<br>Responsable de la oficina de integridad institucional<br>Secretaría Técnica del PAD  |
| Deficiencias en el contenido del requerimiento | Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportunidad y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.            | Postor/contratista<br>Responsable de la oficina de integridad institucional<br>Secretaría Técnica del PAD  |
| Falta de cumplimiento del contrato             | Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD                                         | Entidad: área usuaria, almacén u otro<br><br>Contratista: el representante legal, apoderado u otro         |
|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                            |

Además, cualquier incumplimiento de funciones y el marco normativo aplicable al proceso de contratación puede ser denunciado al órgano de control institucional de la entidad.

### 17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

  
 MINISTERIO DE SALUD  
 Dr. Paul John Cano Pineda  
 MEDICO OCUPACIONAL  
 DEL MEDIO AMBIENTE



**“decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”****“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**18. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

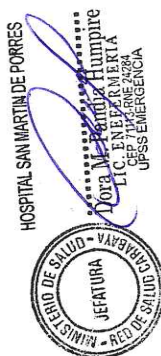
Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

  
MINISTERIO DE SALUD  
Dr. Paul John Cano Pineda  
MEDICO OCUPACIONAL  
DEL MEDIO AMBIENTE

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL PROFESIONAL EN ENFERMERIA UPSS EMERGENCIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UPSS EMEERGENCIA - HOSPITAL "SAN MARTÍN DE PORRES" MACUSANI.                                                |
| <b>ACTIVIDAD DEL POL/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | POI HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES                                                                           |
| <b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) LICENCIADO EN ENFERMERIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI |
| <b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                             |
| Garantizar la continuidad operacional, oportuna y de calidad en la atención integral del paciente en estado crítico o de urgencia/emergencia en el Hospital, reduciendo la morbilidad y cubriendo la brecha asistencial del personal de enfermería.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                             |
| <b>2. ANTECEDENTES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                             |
| <p>El Hospital San Martín de Porres de Macusani fue recategorizado del nivel II-1 al <b>Nivel II-2</b> mediante la Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS. Ello implica adaptar y ampliar la oferta asistencial conforme a la norma técnica de salud de infraestructura y equipamiento de hospitales (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), cubriendo la brecha existente en recursos humanos asistenciales.</p> <p>La UPSS Emergencia requiere contar con personal técnico calificado para garantizar el soporte continuo en la atención del paciente crítico, shock traumático, triaje, tóxico (medicina, cirugía, pediatría, ginecoobstetricia) y observación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                             |
| <b>3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                             |
| Contratar a un(a) profesional en Enfermería calificado(a) para ejecutar actividades asistenciales especializadas en la UPSS Emergencia durante un periodo de cuatro (04) meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |
| <b>4. ALCANCES DEL SERVICIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |
| <p>El personal profesional en Enfermería desarrollará las siguientes actividades dentro de la UPSS Emergencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la recepción, evaluación y clasificación rápida de pacientes en la zona de Triage Estructural según la Prioridad de Atención (I, II, III, IV).</li> <li>2. Ejecutar la atención integral de enfermería en la Sala de Reanimación (Shock Trauma), Tópicos de Emergencia (Medicina, Cirugía, Pediatría) y Sala de Observación.</li> <li>3. Administrar tratamiento farmacológico, hemoderivados y fluidoterapia prescritos por el médico tratante, aplicando los correctos de administración de medicamentos.</li> <li>4. Monitorizar constante y estrictamente las funciones vitales de pacientes críticos e inestables, registrando las incidencias en la hoja de monitoreo correspondientes.</li> <li>5. Realizar y/o asistir en procedimientos invasivos y de soporte vital (canalización de vías periféricas, colocación de sondas nasogástricas/vesicales, curación de heridas complejas, intubación endotraqueal).</li> <li>6. Elaborar y registrar diariamente las Notas de Enfermería, Kardex y Balance Hídrico en el expediente clínico del paciente.</li> <li>7. Reportar de forma oportuna los incidentes o eventos adversos ocurridos durante el turno asistencial a la Jefatura del Servicio.</li> </ol> |                                                                                                             |





**5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR**

| Criterio                        | Requisito Mínimo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Formación Académica</b>      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Profesional Universitario en Enfermería (Copia de Título a ambas caras).</li> <li>• Especialista en emergencias</li> <li>• Colegiatura y Habilitación: Colegiatura activa y Certificado de Habilitación vigente emitido por el Colegio de Enfermeros del Perú (CEP).</li> <li>• Resolución SERUMS: Resolución del término del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS).</li> </ul> |
| <b>Experiencia General</b>      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo un (01) año de experiencia en servicios asistenciales de salud.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Experiencia Específica</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo seis (06) meses en servicios de Emergencia, UVI o Centro Quirúrgico/UCI.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Cursos / Especialización</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos de capacitación o actualización afines a la atención del paciente en Emergencias o Paciente Crítico (con antigüedad no mayor a 2 años).</li> <li>• Constancias o certificados de prácticas/capacitaciones en área asistencial crítica.</li> </ul>                                                                                                                                            |
| <b>Conocimientos Técnicos</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo y operatividad de equipos biomédicos de emergencia.</li> <li>• Principios de asepsia, antisepsia, esterilización y bioseguridad.</li> <li>• Ofimática básica (Word, Excel).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Competencias</b>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de respuesta rápida y trabajo bajo presión.</li> <li>• Trabajo en equipo, ética, integridad y empatía con el paciente.</li> <li>• Comunicación efectiva, vocación de servicio y confidencialidad/secreto profesional.</li> </ul>                                                                                                                                                          |
| <b>Otros Requisitos</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.</li> <li>• Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.</li> <li>• Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales, policiales ni incompatibilidad para contratar con el Estado.</li> <li>• Idioma Quechua a nivel básico (Deseable).</li> </ul>                                                                     |

**6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**Lugar:** Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani ubicado en Av. Simón Bolívar N° 1102.

**Plazo:** El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio. Los roles programados no podrán ser a solicitud del Locador, Solamente a solicitud del área usuaria.

**7. ENTREGABLES**

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV.

Alcances del servicio.





Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes laborado.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta hospitalización
- ✓ N° de cuenta simple y CCI -
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y
- ✓ Régimen Pensionario.

### 8. CONFORMIDAD

La conformidad estará otorgada por la jefatura de la UPSS Emergencia -Macusani mediante el acta de conformidad, dentro de los cinco (05) días hábiles de recibido el informe de actividades realizados y entregables o producto.

### 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en armadas mensuales que corresponda, luego de emitir conformidad del servicio de los productos contenidos en el punto alcances del servicio, por parte de la UPSS emergencia del Hospital San Martín de Porres - Macusani, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "C de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones públicas - Ley N° 32069. te el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a s/. 10,500 soles, el pago se efectuará de manera mensual de s/. 3,500.00 soles el técnico de Enfermería luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio

### 10. CONFIDENCIALIDAD

Los Contratistas se encuentran obligados a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros; durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (02) años, desde la finalización de la relación contractual, a menos que cuente con pronunciamiento expreso del Gobierno Regional.

### 11. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$   
F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0,40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.







Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

## 12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 13. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración

Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

## 14. CLÁUSULA GARANTIAS

No aplica.

## 15. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente

Asimismo a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES  
Dora McPanda Humpire  
LIC. EN ENFERMERÍA  
CES. EN URGENCIAS





GOBIERNO  
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD  
CARABAYA



contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 17. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dora M. Pando Humpire  
LIC. EN ENFERMERÍA  
CEP 71172 RNE 24284  
UPSS EMERGENCIA



## TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL LICENCIADA(O) EN ENFERMERIA UPSS HOSPITALIZACIÓN

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UPSS HOSPITALIZACION - HOSPITAL "SAN MARTÍN DE PORRES" MACUSANI.                                            |
| <b>ACTIVIDAD DEL POL/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | POI HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES                                                                           |
| <b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) LICENCIADO EN ENFERMERIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI |
| <b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                             |
| Contribuir y proporcionar una atención optima y de calidad a los pacientes hospitalizados en las diferentes etapas de vida quirúrgicos y no quirúrgicos y asimismo paciente pediátricos basadas en las necesidades del servicio, con valores éticos y humanísticos bajo el conocimiento de la practica técnicas básicas en cuidados intensivos, proporcionando una mejora en la calidad de atención del                                                                                                                                        |                                                                                                             |
| <b>2. ANTECEDENTES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                             |
| El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel (II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios de licenciada en Enfermería. De igual manera la UPSS de hospitalización tiene a cargo seis servicios (cirugía general, cirugía especialidades, ginecología y medicina) |                                                                                                             |
| <b>3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                             |
| Garantizar que los pacientes hospitalizados en sus diferentes etapas de vida reciban atención directa, especializada y constante, optimizando su recuperación y minimizando riesgos de complicaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                             |
| <b>3.1- OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                             |
| Monitorear de forma continua la condición del paciente, registrando signos vitales y cambios clínicos. apoyar al personal de enfermería y médico en procedimientos, administración de medicamentos y cuidados críticos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prevenir complicaciones frecuentes en hospitalización, como infecciones, úlceras por presión e infecciones intrahospitalarias.</li> <li>- Asegurar la seguridad y el confort del paciente, manteniendo protocolos de higiene y bioseguridad.</li> <li>- Optimizar la eficiencia operativa de la unidad, permitiendo atención continua y oportuna.</li> </ul>                                                                                                                                          |                                                                                                             |
| <b>4. ALCANCES DEL SERVICIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                             |
| Actividades a desarrollar el personal técnico de Enfermería debe de realizar las siguientes actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                             |
| 1. Recibir y/o entregar el reporte oral y escrito en conjunto al personal del turno detallando las ocurrencias más resaltantes durante la entrega de turnos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                             |
| 2- Realizar movilización y/o cambios de posición y confort del paciente en sus diferentes etapas de vida.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                             |
| 3- Administración de medicamentos por las diferentes vías según indicación de la enfermera de turno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |
| 4- Control de balances de líquidos en sus diferentes etapas de vida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |
| 5. Vigilar signos de alarma del paciente interpretación básica de signos vitales (frecuencia cardiaca, respiratoria, presión arterial, saturación de oxígeno, temperatura).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                             |
| 6. Asistir al médico especialista en los diferentes procedimientos que se realiza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                             |
| 7. Verificar la existencia y operatividad equipos biomédicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                             |
| 8. Supervisar la existencia de materiales, insumos y soluciones en los coches y anaqueles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                             |
| 9. Supervisar al personal técnico asegurando el stock de insumos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                             |
| 10. Colaborar con la enfermera de otro servicios de la upss hospitalización según corresponda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                             |
| 11.- Traslado de pacientes para centro quirúrgico de manera segura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |



GOBIERNO  
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE SALUD PUNO

RED INTEGRADA DE  
SALUD - CARABAYA



- 12.- Supervisar al personal técnico el lavado de materiales después de los procedimientos, con el cuidado y la conservación
- 12.-verificar el llenado de hojas en forma correcta para luego archivarlos en la historia clínica y en los fólderes correspondientes.
- 13- Realizar procedimientos invasión según corresponda.
- 14.- Realizar el correcto llenado del kardex de enfermería
- 15.- Velar por la seguridad, conservación y mantenimiento de los bienes patrimoniales asignados
- 16.- Realizar el uso, suministro y canonización adecuado de insumos, materiales y recursos garantizando la disposición de estos el tiempo determinado.
- 17.- Conocimiento y estricta aplicación de las medidas de bioseguridad para evitar las infecciones
- 18.- Aplicación de las medidas de bioseguridad y barreras de protección.
- 19.- Conocimientos básico de principios de asepsia, desinfección.
- 19.- Conocimiento de la atención a pacientes hospitalizado.
- 20.- Cumplir con el rol programado. Una vez programada las actividades no están sujetas a modificaciones
- 21.- Cumplir las demás funciones que le asigne su jefe inmediato
- 12.- Traslado de pacientes para acompañamiento en referencias.

### 5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

| REQUISITOS                                                 | REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios | Título profesional de licenciado en enfermería.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Experiencia                                                | Experiencia mínima de 1 año en servicios asistenciales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Cursos y/o estudios de especialización                     | Cursos de actualización afines cuidado del paciente hospitalizado (certificados acreditados.), no mayor de 02 años.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Conocimiento                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en hospitalización.</li> <li>- Conocimiento en el manejo de equipos biomédicos.</li> <li>- Conocimiento de bioseguridad.</li> <li>- Conocimiento de normas técnicas del sector salud</li> <li>- Estudios de capacitación relacionados a la plaza.</li> </ul>                                                                                                                                                              |
| Competencias                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actitud de servicio, ética e integridad, responsabilidad, resultados, trabajo en equipo.</li> <li>- Compromiso</li> <li>- Pensamiento estratégico, comunicación efectiva, planificación y organización, capacidad de análisis y capacidad de respuesta al cambio.</li> <li>- Garantizar la confidencialidad y secreto profesional.</li> <li>- Aptitud de vocación de servicio.</li> </ul>                                             |
| Otros requisitos para el puesto y/o cargo                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejo de office/ Word básico, Excel básico.</li> <li>- Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP)</li> <li>- Cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.</li> <li>- declaración jurada de no contar con antecedentes penales y policiales, ni empecimiento para contratar con el estado</li> <li>- Hablar Idioma Quechua nivel Básico (deseable).</li> </ul> |

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES MACUSANI  
 Elva Clotilde Quispe Amanqu  
 ENFERMERA  
 JEFATE DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN





**6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani ubicado en Av. Simón Bolívar N° 1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio. Los roles programados no podrán ser a solicitud del Locador, Solamente a solicitud del área usuaria.

**7. ENTREGABLES**

El locador realizará tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV.

Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes laborado.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta hospitalización
- ✓ N° de cuenta simple y CCI -
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y
- ✓ Régimen Pensionario.

**8. CONFORMIDAD**

La conformidad estará otorgada por la jefatura de la UPSS HOSPITALIZACIÓN -Macusani mediante el acta de conformidad, dentro de los cinco (05) días hábiles de recibido el informe de actividades realizados y entregables o producto.

**9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará en armadas mensuales que corresponda al médico especialista, luego de emitir conformidad del servicio de los productos contenidos en el punto alcances del servicio, por parte de la UPSS HOSPITALIZACIÓN del Hospital San Martín de Porres - Macusani, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "C de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones públicas - Ley N° 32069. te el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a s/. 10,500 soles, el pago se efectuará de manera mensual de s/. 3,500 soles a la licenciada en Enfermería luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio

**10. CONFIDENCIALIDAD**

Los Contratistas se encuentran obligados a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros; durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (02) años, desde la finalización de la relación contractual, a

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI

Elva Clotilde Quispe Amanqui  
ENFERMERA  
C.E.F. 70087

JEFE DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACION



menos que cuente con pronunciamiento expreso del Gobierno Regional.

### 11. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

$F = 0,40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

### 12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 13. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración

Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilita por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

### 14. CLÁUSULA GARANTIAS

No aplica.

### 15. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley Gen Contrataciones Públicas.

### 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad

Asimismo. EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente

Asimismo a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área







GOBIERNO  
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE SALUD PUNO

RED INTEGRADA DE  
SALUD - CARABAYA



de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

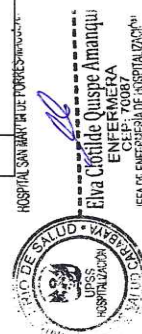
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 17. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje





PERÚ

Ministerio  
de Salud

DIRECCIÓN REGIONAL DE  
SALUD - PUNO

RED DE SALUD  
CARABAYA



04

**FORMATO N°03**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

| Órgano y/o Unidad Orgánica                | Unidad de Seguros                                                                                                         |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actividad del POI/Acción Estratégica PEI: | 135-9002-3999999-50000850 (Gestión Operativa)                                                                             |
| Denominación de la Contratación           | Contratar el SERVICIO DE ATENCIÓN AL ASEGURADO Y AUDITORIA DE PRESTACIONES<br>COD ITEM: 070500030945 (Lic. En Enfermería) |

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Contratar Servicio de Auditoria de Prestaciones para evaluar, controlar y verificar la calidad de las atenciones, el correcto llenado de los formatos (FUAS) y la pertinencia de los procedimientos médicos. Esto permitirá garantizar el acceso oportuno de los usuarios a los servicios de salud y optimizar el proceso de liquidación, recupero y gestión administrativa ante la IAFAS SIS, en beneficio de la población usuaria de acuerdo con la normativa vigente del Seguro Integral de Salud (SIS).

**II. ANTECEDENTES:**

La Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la cual dispuso aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026.

Resolución Jefatural N°000165-2024-SIS/J que Aprueba la "Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.05 Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" Convenio SIS, FISSAL y GORE Puno, periodo 2026.

**III. OBJETIVO DEL SERVICIO**

Contratar los servicios de un/a Licenciado/a en Enfermería para realizar actividades de Auditoría de prestaciones, bajo la modalidad de Locación de Servicio con al específica de gasto 2.3 2 9. 1 1 de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados RDR, orientadas a la revisión, verificación, control y seguimiento de los Formatos Únicos de Atención (FUA) generados en los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención de la RIS Carabaya, verificando la consistencia de la información registrada, la correspondencia entre la prestación otorgada y la documentación sustentatoria, así como el cumplimiento de la normativa vigente del SIS.

**IV. ALCANCES DEL SERVICIO**

Las funciones a realizar por el personal son las siguientes:

- Verificar el correcto llenado, registro y consistencia de los FUA generados por las IPRESS de la RIS Carabaya
- Revisar la pertinencia de las prestaciones, procedimientos, diagnósticos, actividades y servicios registrados en los FUA, de acuerdo con las competencias profesionales y la normativa aplicable.
- Identificar oportunamente inconsistencias, omisiones, duplicidades, errores de registro y posibles causales de observación o rechazo de las prestaciones financiadas por el SIS.
- Contribuir al proceso de liquidación, valorización, recuperación y gestión de las prestaciones financiadas por el SIS.
- Brindar orientación al asegurado respecto a sus derechos, deberes, cobertura y acceso a las prestaciones de salud financiadas por el SIS, dentro del ámbito de competencia.
- Realizar seguimiento de las observaciones identificadas durante la revisión de los FUA y promover su subsanación por los establecimientos de salud correspondientes.
- Contribuir al fortalecimiento del control prestacional y administrativo de los establecimientos de salud de la RIS Carabaya.
- Verificar que los datos consignados en el FUA sean completos, legibles, consistentes y concordantes con la documentación clínica y administrativa que sustenta la prestación.
- Verificar que los procedimientos y prestaciones registrados se encuentren relacionados con la atención brindada y correspondan a los códigos y criterios establecidos por la normativa vigente del SIS.
- Aplicar, dentro del ámbito de su competencia profesional, las reglas, criterios técnicos y disposiciones vigentes emitidas por el SIS para la revisión y auditoría de las prestaciones.



Bernardino Chirra Pari  
CIRUJANO DENTISTA  
C.O.P. 56013  
UNIDAD DE SEGUROS





PERÚ

Ministerio  
de SaludDIRECCIÓN REGIONAL DE  
SALUD - PUNORED DE SALUD  
CARABAYA

- Coordinar con los responsables de los establecimientos de salud las acciones necesarias para mejorar la calidad del registro de las prestaciones
- Participar en actividades de monitoreo, supervisión y acompañamiento relacionadas con las prestaciones financiadas por el SIS, cuando sea requerido.
- Participar en reuniones de coordinación relacionadas con la gestión de prestaciones y auditoría de FUA.
- Apoyar en la elaboración de informes técnicos, cuadros estadísticos, reportes y documentos relacionados con las actividades desarrolladas.
- Proponer acciones de mejora para fortalecer el registro, control y auditoría de las prestaciones de salud.
- Participación en las actividades de capacitación y asistencia técnica dirigidas al personal asistencial de los IPRESS de la RIS Carabaya.

#### V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR/PERFIL DEL CONSULTOR

Perfil del Proveedor

##### FORMACIÓN ACADÉMICA:

- ✓ Título Profesional de Licenciado(a) en Enfermería.
- ✓ Resolución de Término de SERUMS.
- ✓ Colegiado y habilitación profesional.

##### EXPERIENCIA GENERAL:

- ✓ Mínimo de 18 meses en actividades de acuerdo a su profesión, en el sector público y/o privado, incluido el SERUMS.

##### EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- ✓ Mínimo de tres (03) meses como auditor en el sector público y/o privado, o se valorará la experiencia relacionada con prestaciones de salud, atención al asegurado.

##### Cursos y/o Estudios de Especialización:

- ✓ Cursos relacionado a la Auditoría Médica y/o Cursos en Gestión de Salud

##### REQUISITOS MINIMOS:

- ✓ Curriculum vitae documentado (foliado)
- ✓ Constancia vigente de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (RUC), con estado Activo y Habido
- ✓ Retención de 4ta Categoría (si corresponde).
- ✓ Formato de carta CCI.
- ✓ Número de cuenta y CCI.

#### VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde

#### VII. SEGUROS (De Corresponder)

De forma excepcional tener un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), ESSALUD, SIS u otros vigentes, para los proveedores de servicios que desarrollan las actividades de riesgo previstas en el Anexo N° 05 "Lista de actividades comprendidas en el seguro complementario de trabajo de Riesgo" establecido mediante Decreto Supremo N° 003-98-SA y actualizado con el Decreto Supremo N° 008-2022-SA.

#### VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

#### IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

##### LUGAR:

Provincia de Carabaya – RIS de Salud Carabaya – Unidad de Seguros.  
Ubicado en el jr. Grau -511 - Macusani -Puno.

##### PLAZO:

El plazo para la contratación del servicio es por 03 entregables, Primer entregable (30 días), Segundo entregable (60 días), Tercer entregable (90 días). desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, cronograma establecido por el jefe a cargo.

#### X. ENTREGABLES

Entregable Mensual:



Bernardino Chuño Puri  
CIRUJANO DENTISTA  
UNIDAD DE SEGUROS



PERÚ

Ministerio  
de SaludDIRECCIÓN REGIONAL DE  
SALUD - PUNORED DE SALUD  
CARABAYA

Informe de actividades realizadas de acuerdo con el siguiente detalle:

- ✓ **Primer Entregable** hasta los 30 días calendarios contados a partir del día de Notificada o Recepcionado la Orden de Servicio, detallando las actividades realizadas de acuerdo a lo indicado en el numeral IV.
- ✓ **Segundo Entregable** hasta los 60 días calendarios contados a partir del día de Notificada o Recepcionado la Orden de Servicio, detallando las actividades realizadas de acuerdo a lo indicado en el numeral IV.
- ✓ **Tercer Entregable** hasta los 90 días calendarios contados a partir del día de Notificada o Recepcionado la Orden de Servicio, detallando las actividades realizadas de acuerdo a lo indicado en el numeral IV.

#### XI. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio será emitida y suscrita por la Unidad de Seguros. De existir alguna observación, será notificada a fin subsanar la observación.

#### XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- ✓ El monto del servicio es de S/ 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100) incluidos todos los impuestos de Ley.
- ✓ Los pagos se efectúan en informe entregables mensuales (01) armadas, S/ 2,500.00 cada mes por profesional previa presentación del comprobante de pago (Recibos por Honorarios).

#### XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES.

- Equipo computacional y periférico
- Mobiliario

#### XVI. PENALIDADES POR MORA

##### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalida Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el



Bernardino Chuira Pari  
CIRUJANO DENTISTA  
C.O.P. 56013  
UNIDAD DE SEGUROS





PERÚ

Ministerio  
de Salud

DIRECCIÓN REGIONAL DE  
SALUD - PUNO

RED DE SALUD  
CARABAYA



mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación citas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



*Bernardino Chura Pari*  
CIRUJANO DENTISTA  
C.O.P. 56013  
UNIDAD DE SEGUROS

Firma y sello del jefe del Área Usuaria

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL TECNICO(O) EN ENFERMERIA UPSS EMERGENCIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UPSS EMEERGENCIA - HOSPITAL "SAN MARTÍN DE PORRES" MACUSANI.                                            |
| <b>ACTIVIDAD DEL POL/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | POI HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES                                                                       |
| <b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN ( ) TECNICO EN ENFERMERIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI |
| <b>18. FINALIDAD PÚBLICA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                         |
| Contribuir a proporcionar una atención oportuna, rápida, óptima y de calidad a los pacientes que acuden en situación de urgencia o emergencia (pacientes críticos y de prioridad I, II y III en las diferentes etapas de vida). La contratación busca fortalecer la capacidad de respuesta operativa de la UPSS Emergencia con un enfoque humanístico, ético y de bioseguridad, mejorando los estándares asistenciales tras la recategorización del establecimiento.                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                         |
| <b>19. ANTECEDENTES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                         |
| El Hospital San Martín de Porres de Macusani fue recategorizado del nivel II-1 al <b>Nivel II-2</b> mediante la Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS. Ello implica adaptar y ampliar la oferta asistencial conforme a la norma técnica de salud de infraestructura y equipamiento de hospitales (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), cubriendo la brecha existente en recursos humanos asistenciales.<br>La UPSS Emergencia requiere contar con personal técnico calificado para garantizar el soporte continuo en la atención del paciente crítico, shock traumático, triaje, tópico (medicina, cirugía, pediatría, ginecoobstetricia) y observación.                                                                     |                                                                                                         |
| <b>20. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                         |
| Garantizar la atención directa, continua, especializada y oportuna a los pacientes que ingresan a la UPSS Emergencia en sus distintas etapas de vida, optimizando los tiempos de respuesta y reduciendo riesgos de complicaciones vitales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                         |
| <b>20.1. Objetivos Específicos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                         |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar de manera continua al equipo médico y de enfermería en los procedimientos de reanimación, procedimientos invasivos, administración de tratamientos e higiene del paciente.</li> <li>• Monitorear y registrar de forma constante los signos vitales e interpretar alertas básicas del estado de salud del paciente crítico.</li> <li>• Garantizar el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad, limpieza, desinfección y prevención de infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS).</li> <li>• Mantener dotados, operativos y en óptimas condiciones los coches de paro, insumos, equipos biomédicos y materiales del servicio de emergencia</li> </ul> |                                                                                                         |
| <b>21. ALCANCES DEL SERVICIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                         |
| El personal Técnico en Enfermería desarrollará las siguientes actividades dentro de la UPSS Emergencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                         |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Recepción y Entrega de Turno: Recibir y/o entregar el reporte oral y escrito con el personal entrante y saliente, detallando minuciosamente las ocurrencias, incidencias de pacientes y estado de insumos.</li> <li>9. Atención Directa y Confort: Realizar el aseo, baño de esponja, cambio de ropa de cama, movilización y medidas de confort a los pacientes en áreas de observación y shock trauma.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                         |





10. Apoyo en Procedimientos: Asistir al médico especialista y a la enfermera(o) en procedimientos de emergencia, colocación de vías, maniobras de soporte vital y administración de medicamentos/fórmulas según indicación formal.
11. Monitoreo de Signos Vitales: Controlar, registrar e interpretar signos vitales básicos (FC, FR, PA, SpO2, temperatura) e informar inmediatamente cualquier signo de alarma o deterioro clínico.
12. Balance Hídrico: Llevar el control de balance de líquidos administrados y eliminados, así como de las evacuaciones del paciente.
13. Descontaminación y Bioseguridad: Descontaminar y desinfectar diariamente los equipos biomédicos del área de emergencia, aplicando técnicas de asepsia y normas de bioseguridad institucionales.
14. Abastecimiento y Equipamiento: Equipar y verificar constantemente el stock de insumos, materiales, soluciones y medicamentos en los anaqueles y coches de paro / emergencia.
15. Operatividad de Equipos: Verificar y reportar la operatividad de aspiradores, monitores multiparámetro, desfibriladores, laringoscopios, conexiones de oxígeno y electrocardiógrafos.
16. Traslado de Pacientes: Trasladar a pacientes en estado crítico o estable hacia los servicios de ayuda al diagnóstico (radiología, laboratorio, tomografía) o a salas de operaciones / UCI, velando por su seguridad y abrigo.
17. Gestión de Materiales y Ropa:
  - o Lavado, secado y acondicionamiento del instrumental y materiales post-procedimiento.
  - o Entrega y recepción de material/instrumental en la Central de Esterilización con su respectivo cargo.
  - o Entrega y recepción de ropa asistencial en Lavandería con el cargo detallado.
18. Trámites Administrativos: Tramitar formatos de farmacia, órdenes de laboratorio, historias clínicas y comprobantes pendientes de pago para su oportuno archivo.
19. Cuidado Patrimonial: Velar por la conservación, mantenimiento y buen uso de los bienes patrimoniales e insumos asignados al servicio.
20. Cumplimiento de Roles: Cumplir estrictamente con la programación de turnos y actividades asignadas por la Jefatura del Servicio.

## 22. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

| Criterio                        | Requisito Mínimo                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Formación Académica</b>      | • Título Profesional Técnico en Enfermería (Educación Superior Tecnológica).                                                                                                                                                                  |
| <b>Experiencia General</b>      | • Mínimo un (01) año de experiencia en servicios asistenciales de salud.                                                                                                                                                                      |
| <b>Experiencia Específica</b>   | • Mínimo seis (06) meses en servicios de Emergencia, UVI o Centro Quirúrgico/UCI.                                                                                                                                                             |
| <b>Cursos / Especialización</b> | • Cursos de capacitación o actualización afines a la atención del paciente en Emergencias o Paciente Crítico (con antigüedad no mayor a 2 años).<br><br>• Constancias o certificados de prácticas/capacitaciones en área asistencial crítica. |
| <b>Conocimientos Técnicos</b>   | • Manejo y operatividad de equipos biomédicos de emergencia.<br><br>• Principios de asepsia, antisepsia, esterilización y bioseguridad.<br><br>• Conocimiento de Normas Técnicas de Salud del MINSA (NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA).           |

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES  
 Dora M. Pareda Humpire  
 LIC. EN ENFERMERÍA  
 UPEL 1982/2024  
 UPEL EMERGENCIA





REGION PUNO

|                         |                                                                                                                          |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Competencias</b>     | • Ofimática básica (Word, Excel).                                                                                        |
|                         | • Capacidad de respuesta rápida y trabajo bajo presión.                                                                  |
| <b>Otros Requisitos</b> | • Trabajo en equipo, ética, integridad y empatía con el paciente.                                                        |
|                         | • Comunicación efectiva, vocación de servicio y confidencialidad/secreto profesional.                                    |
|                         | • Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.                                                     |
|                         | • Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.                                                                        |
|                         | • Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales, policiales ni incompatibilidad para contratar con el Estado. |
|                         | • Idioma Quechua a nivel básico (Deseable).                                                                              |

**23. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani ubicado en Av. Simón Bolívar N° 1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio. Los roles programados no podrán ser a solicitud del Locador, Solamente a solicitud del área usuaria.

**24. ENTREGABLES**

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV.

Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes laborado.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta hospitalización
- ✓ N° de cuenta simple y CCI -
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y
- ✓ Régimen Pensionario.

**25. CONFORMIDAD**

La conformidad estará otorgada por la jefatura de la UPSS Emergencia -Macusani mediante el acta de conformidad, dentro de los cinco (05) días hábiles de recibido el informe de actividades realizados y entregables o producto.

**26. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará en armadas mensuales que corresponda, luego de emitir conformidad del servicio de los productos contenidos en el punto alcances del servicio, por parte de la UPSS emergencia del Hospital San Martín de Porres - Macusani, el mismo que se realizará

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES  
Dra. M. Pandia Humpire  
LIC. ENFERMERIA  
UPSS EMERGENCIA







REGION PUNO

con abono en la cuenta "C de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones públicas - Ley N° 32069. te el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a s/. 6,000 soles, el pago se efectuará de manera mensual de s/. 2,000 soles el técnico de Enfermería luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio

## 27. CONFIDENCIALIDAD

Los Contratistas se encuentran obligados a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros; durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (02) años, desde la finalización de la relación contractual, a menos que cuente con pronunciamiento expreso del Gobierno Regional.

## 28. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$   
F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0,40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

## 29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 30. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración

Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilita por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

## 31. CLÁUSULA GARANTIAS

No aplica.

## 32. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley Gen Contrataciones Públicas.





GOBIERNO  
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD  
CARABAYA



### 33. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad

Asimismo. EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente

Asimismo a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 34. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES  
Dra. Patricia Humire  
LIC. EN ENFERMERÍA  
COP 7111986 X/00A  
UPSS EMERGENCIA





**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL TECNICO(O) EN ENFERMERIA**  
**UPSS HOSPITALIZACIÓN**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UPSS HOSPITALIZACION - HOSPITAL "SAN MARTÍN DE PORRES" MACUSANI.                                         |
| <b>ACTIVIDAD DEL POL/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | POI HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES                                                                        |
| <b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (02) TECNICO EN ENFERMERIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI |
| <b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                          |
| contribuir y proporcionar una atención optima y de calidad a los pacientes hospitalizados en las diferentes etapas de vida quirúrgicos y no quirúrgicos y asimismo paciente pediátricos críticos basadas en las necesidades del servicio, con valores éticos y humanísticos bajo el conocimiento de la practica técnicas básicas en cuidados intensivos, proporcionando una mejora en la calidad de atención del                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                          |
| <b>2. ANTECEDENTES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                          |
| El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel (II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios de técnico en Enfermería. De igual manera la UPSS de hospitalización tiene a cargo seis servicios (neonatología, pediatría, cirugía general, cirugía especialidades y medicina. Además de UCIP, UCIN, alojamiento conjunto, recepción inmediata de recién nacido y estrategias de inmunización y tamizaje neonatal. |                                                                                                          |
| <b>3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                          |
| garantizar que los pacientes hospitalizados en sus diferentes etapas de vida reciban atención directa, especializada y constante, optimizando su recuperación y minimizando riesgos de complicaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                          |
| <b>3.1- OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                          |
| monitorear de forma continua la condición del paciente, registrando signos vitales y cambios clínicos. apoyar al personal de enfermería y médico en procedimientos, administración de medicamentos y cuidados críticos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                          |
| * prevenir complicaciones frecuentes en hospitalización, como infecciones, úlceras por presión e infecciones intrahospitalarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                          |
| * asegurar la seguridad y el confort del paciente, manteniendo protocolos de higiene y bioseguridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                          |
| * optimizar la eficiencia operativa de la unidad, permitiendo atención continua y oportuna.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                          |
| <b>4. ALCANCES DEL SERVICIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                          |
| actividades a desarrollar el personal técnico de Enfermería debe de realizar las siguientes actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                          |
| 1.recibir y/o entregar el reporte oral y escrito en conjunto al personal del turno detallando las ocurrencias más resaltantes durante la entrega de turnos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                          |
| 2- realizar baño de esponja, cambio de ropa de cama, movilización y confort del paciente en sus diferentes etapas de vida.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                          |
| 3- ayuda en la alimentación o administración de formula láctea y administración de medicamentos según indicación de la enfermera de turno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                          |
| 4- control de balances de líquidos y evacuaciones del paciente en sus diferentes etapas de vida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                          |
| 5. vigilar signos de alarma del paciente interpretación básica de signos vitales (frecuencia cardiaca, respiratoria, presión arterial, saturación de oxígeno, temperatura).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                          |
| 6. asistir al médico especialista y enfermera en los diferentes procedimientos que se realiza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                          |
| 7. descontaminar de forma diaria los equipos biomédicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                          |
| 8. informar y equipar, abastecer de materiales, insumos y soluciones en los coches y anaqueles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                          |
| 9. preparar materiales de rutina asegurando el stock de insumos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                          |
| 10. colaborar con la enfermera de la uci que se le asigne de manera óptima y con conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                          |
| 11.- traslado de pacientes para los diferentes exámenes a realizar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          |
| 12.- realizar el lavado de materiales después de los procedimientos, con el cuidado y la conservación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                          |

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES MACUSANI

*Eva Clotilde Quispe Amanqui*

ENFERMERA  
C.E.P. 70087

JEFE DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACIÓN



- 12.- tramitar los formatos de farmacia y pendientes de pago, verificando el llenado de hojas en forma correcta para luego archivarlos en la historia clínica y en los folders correspondientes.
- 13.- entregar y decepcionar el material en central de esterilización con el cargo correspondiente, verificando cantidades y características de estos.
- 14.- entregar y decepcionar la ropa a lavandería con el cargo correspondiente, verificando cantidades y características de estos.
- 15.- velar por la seguridad, conservación y mantenimiento de los bienes patrimoniales asignados al
- 16.- realizar el uso, suministro y canonización adecuado de insumos, materiales y recursos garantizando la disposición de estos el tiempo determinado.
- 17.- conocimiento y estricta aplicación de las medidas de bioseguridad para evitar las infecciones
- 18.- aplicación de las medidas de bioseguridad y barreras de protección.
- 19.- conocimientos básico de principios de asepsia, desinfección.
- 19.- conocimiento de la atención inmediata de recién nacido.
- 20.- cumplir con el rol programado.
- 21.- cumplir las demás funciones que le asigne su jefe inmediato
- 12.- traslado de pacientes crítico para los diferentes exámenes a realizar.

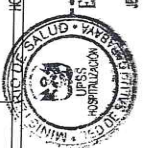
**5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR**

| REQUISITOS                                                 | REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios | título profesional de técnico en enfermería.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Experiencia                                                | --Experiencia mínima de 1 año en servicios asistenciales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Cursos y/o estudios de especialización                     | - cursos de actualización afines cuidado del paciente hospitalizado (certificados acreditados.), no mayor de 02 años.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Conocimiento                                               | Experiencia en hospitalización.<br>-Conocimiento en el manejo de equipos biomédicos.<br>- Conocimiento de bioseguridad.<br>- Conocimiento de normas técnicas del sector salud<br>- Estudios de capacitación relacionados a la plaza.                                                                                                                                                                    |
| Competencias                                               | -Actitud de servicio, ética e integridad, responsabilidad, resultados, trabajo en equipo.<br>-Compromiso<br>-Pensamiento estratégico, comunicación efectiva, planificación y organización, capacidad de análisis y capacidad de respuesta al cambio.<br>-Garantizar la confidencialidad y secreto profesional.<br>-Aptitud de vocación de servicio.                                                     |
| Otros requisitos para el puesto y/o cargo                  | - Manejo de office/ Word básico, Excel básico.<br>Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP)<br>- Cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.<br>declaración jurada de no contar con antecedentes penales y policiales, ni empecimiento para contratar con el estado<br>- Hablar Idioma Quechua nivel Básico (deseable).<br>TIC |

**6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: RED INTEGRADA DE SALUD CARABAYA**

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabava-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martin de

HOSPITAL SAN MARTIN DE PUNO  
Elva Clotilde Quispe Amanqui  
ENFERMERA  
CIP: 70007  
JEFE DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACION





Porres-Macusani ubicado en Av. Simón Bolívar N° 1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio. Los roles programados no podrán ser a solicitud del Locador, Solamente a solicitud del área usuaria.

#### 7. ENTREGABLES

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV.

Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes laborado.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta hospitalización
- ✓ N° de cuenta simple y CCI -
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y
- ✓ Régimen Pensionario.

#### 8. CONFORMIDAD

La conformidad estará otorgada por la jefatura de la UPSS UCI -Macusani mediante el acta d conformidad, dentro de los cinco (05) días hábiles de recibido el informe de actividades realizados y entregables o producto.

#### 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en armadas mensuales que corresponda al médico especialista, luego de emitir conformidad del servicio de los productos contenidos en el punto alcances del servicio, por parte de la UPSS HOSPITALIZACION del Hospital San Martin de Porres - Macusani, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "C de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones públicas - Ley N° 32069. te el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a s/. 8,000 soles, el pago se efectuará de manera mensual de s/. 2,000 soles el técnico de Enfermería luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio

#### 10. CONFIDENCIALIDAD

Los Contratistas se encuentran obligados a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros; durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (02) años, desde la finalización de la relación contractual, a menos que cuente con pronunciamiento expreso del Gobierno Regional.

#### 11. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X monto

F X plazo en días



Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0,40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

## **12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **13. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración

Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilita por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

## **14. CLÁUSULA GARANTIAS**

No aplica.

## **15. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS**

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley Gen Contrataciones Públicas.

## **16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad

Asimismo. EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente

Asimismo a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En s esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo





marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **17. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje



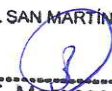
HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES-MACUSHANI

*Elva Clotilde Quispe Amanqui*  
Elva Clotilde Quispe Amanqui  
ENFERMERA  
CEP: 70987  
JEFA DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL TECNICO(A) EN ENFERMERIA  
UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION - HOSPITAL "SAN MARTÍN DE PORRES" MACUSANI.                               |
| <b>ACTIVIDAD DEL POL/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | POI HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES                                                                        |
| <b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) TECNICO EN ENFERMERIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI |
| <b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          |
| La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar la disponibilidad de material médico, quirúrgico e insumos debidamente estériles, seguros y libres de microorganismos para la atención oportuna y de calidad de los pacientes en los diferentes servicios del establecimiento de salud (Centro Quirúrgico, Hospitalización, Consulta Externa, Emergencia, entre otros). Con ello se busca mitigar significativamente el riesgo de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) y salvaguardar la vida y seguridad de la población usuaria. |                                                                                                          |
| <b>2. ANTECEDENTES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                          |
| La UPSS Central de Esterilización es una unidad orgánica de apoyo crítico encargada de centralizar, procesar y distribuir el material biomédico de toda la institución bajo estándares rigurosos de bioseguridad. Ante el incremento de la demanda asistencial, intervenciones quirúrgicas y la necesidad de mantener un flujo continuo en los procesos de lavado, preparación, esterilización y almacenamiento, se requiere incorporar personal técnico calificado que coadyuve al cumplimiento de las metas institucionales y normativas de salud vigentes.        |                                                                                                          |
| <b>3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                          |
| Contratar los servicios de un(a) Técnico(a) en Enfermería para desempeñarse en la Central de Esterilización del Hospital San Martin de Porres - Macusani, asegurando el correcto procesamiento del material e instrumental médico-quirúrgico.<br>Objetivos Específicos:                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                          |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutar los procesos de recepción, lavado, descontaminación, secado, preparación, empaque, esterilización, almacenamiento y distribución del material biomédico.</li> <li>• Operar y registrar de manera óptima los equipos de esterilización (autoclaves, estufas, lavadoras ultrasónicas, etc.) cumpliendo los protocolos de bioseguridad.</li> <li>• Realizar el monitoreo diario de los controles físicos, químicos y biológicos para garantizar la efectividad del proceso de esterilización.</li> </ul>              |                                                                                                          |
| <b>4. ALCANCES DEL SERVICIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                          |
| Técnico(a) en Enfermería realizará las siguientes actividades prioritarias:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                          |
| Decepcionar el instrumental y material sucio/contaminado proveniente de los diferentes servicios, verificando su estado y cantidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                          |
| Realizar el lavado, descontaminación manual o mecánica, secado riguroso e inspección visual del instrumental médico-quirúrgico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                          |
| Preparar y empaquetar los materiales utilizando los envoltorios adecuados según el método de esterilización y colocando los indicadores químicos respectivos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                          |
| Operar los equipos de esterilización asignados, respetando estrictamente los tiempos, temperaturas y presiones normadas por el fabricante y la institución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                          |
| Colocar, verificar y registrar los controles físicos, químicos y biológicos correspondientes a cada ciclo de esterilización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          |
| Almacenar el material estéril de forma ordenada en condiciones óptimas de temperatura y humedad en el área estéril.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                          |
| Distribuir y entregar el material estéril a los servicios usuarios previa verificación de la integridad del empaque y la vigencia del viraje de los indicadores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                          |
| Mantener la limpieza, orden y desinfección de las áreas de trabajo (zona roja, zona azul y zona verde) de la Central de Esterilización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                          |

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

  
Elena T. Morocco Valeriano  
ENFERMERA  
C.E.P. 41396  
JEFATURA DE UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN





☒ Reportar inmediatamente al jefe inmediato cualquier falla, avería o anomalía detectada en los equipos o en los procesos de esterilización.

## 5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

| REQUISITOS                                                 | REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios | título profesional de técnico en enfermería.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Experiencia                                                | --Experiencia mínima de 1 año en servicios asistenciales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Cursos y/o estudios de especialización                     | - Constancia o certificado de capacitación relacionada a Central de Esterilización, Bioseguridad o Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) (mínimo 20 horas acumuladas).                                                                                                                                                                                                                 |
| Conocimiento                                               | Experiencia en hospitalización.<br>-Conocimiento en el manejo de equipos biomédicos.<br>- Conocimiento de bioseguridad.<br>- Conocimiento de normas técnicas del sector salud<br>- Estudios de capacitación relacionados a la plaza.                                                                                                                                                                    |
| Competencias                                               | -Actitud de servicio, ética e integridad, responsabilidad, resultados, trabajo en equipo.<br>-Compromiso<br>-Pensamiento estratégico, comunicación efectiva, planificación y organización, capacidad de análisis y capacidad de respuesta al cambio.<br>-Garantizar la confidencialidad y secreto profesional.<br>-Aptitud de vocación de servicio.                                                     |
| Otros requisitos para el puesto y/o cargo                  | - Manejo de office/ Word básico, Excel básico.<br>Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP)<br>- Cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.<br>declaración jurada de no contar con antecedentes penales y policiales, ni empecimiento para contratar con el estado<br>- Hablar Idioma Quechua nivel Básico (deseable).<br>TIC |

## 6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martin de Porres-Macusani ubicado en Av. Simón Bolívar N° 1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio. Los roles programados no podrán ser a solicitud del Locador, Solamente a solicitud del área usuaria.

## 7. ENTREGABLES

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV.

Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES

Elena T. Morocco Valeriano  
ENFERMERA

C.E.P. 41396  
JCCATIRAN DE TIPOS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes laborado.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION
- ✓ N° de cuenta simple y CCI -
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y
- ✓ Régimen Pensionario.

#### 8. CONFORMIDAD

La conformidad estará otorgada por la jefatura de la UPSS UCI -Macusani mediante el acta d conformidad, dentro de los cinco (05) días hábiles de recibido el informe de actividades realizados y entregables o producto.

#### 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en armadas mensuales que corresponda al médico especialista, luego de emitir conformidad del servicio de los productos contenidos en el punto alcances del servicio, por parte de la UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION del Hospital San Martin de Porres - Macusani, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "C de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones públicas - Ley N° 32069. te el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a s/. 8,000 soles, el pago se efectuará de manera mensual de s/. 2,000 soles el técnico de Enfermería luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio

#### 10. CONFIDENCIALIDAD

Los Contratistas se encuentran obligados a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros; durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (02) años, desde la finalización de la relación contractual, a menos que cuente con pronunciamiento expreso del Gobierno Regional.

#### 11. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X monto  
F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0,40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

#### 12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Elena T. Morocco Valeriano

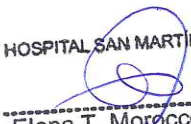
ENFERMERA

C.E.P. 41396

JEFATURA DE UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>13. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración</p> <p>Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilita por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>14. CLÁUSULA GARANTIAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| No aplica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>15. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley Gen Contrataciones Públicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad</p> <p>Asimismo. EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente</p> <p>Asimismo a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En s esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> |
| <b>17. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |


  
HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
  

  
Elena T. Morocco Valeriano
  
ENFERMERA
  
C.E.P. 41396
  
JEFATURA DE UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UPS Ingeniería Hospitalaria – HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI                                                                                                  |
| <b>META PRESUPUESTARIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 156                                                                                                                                                                   |
| <b>ACTIVIDAD DEL POI</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PEI GORE PUNO OEI.03.01 infraestructura y mejoramiento en las instituciones públicas.                                                                                 |
| <b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE (01) TÉCNICO BIOMÉDICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES MACUSANI” |
| <b>1. FINALIDAD PÚBLICA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                       |
| Contratación de personal para realizar el servicio de técnico biomédico para la ejecución del plan de mantenimiento de los equipos biomédicos del Hospital San Martín de Porres – Macusani, con la prestación de servicio en la ejecución del plan de mantenimiento de los equipos biomédicos, repuesta inmediata a la solicitado de soporte de equipos a las áreas usuarias en los diferentes servicios del hospital, y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma garantizar el mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos. |                                                                                                                                                                       |
| <b>2. ANTECEDENTES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                       |
| El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente lo cual conlleva a realizar mayor cantidad de mantenimientos preventivos a equipos biomédicos de las distintas UPSS que cuenta el hospital, por lo que se entiende la necesidad de contar con personal capacitado.                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                       |
| <b>3. OBJETIVO DEL SERVICIO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                       |
| Contar con el servicio de técnico biomédico para la ejecución del plan de mantenimiento de los equipos biomédicos, para garantizar el mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos ubicados en las distintas UPSS del hospital San Martín de Porres – Macusani, deberá ser realizado por un personal capacitado en mantenimiento de equipos biomédicos, el cual con su participación se deberá garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento, con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                       |
| <b>4. ALCANCES DEL SERVICIO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                       |
| El servicio de técnico biomédico encargado de la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos, deberá realizar las siguientes actividades:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                       |
| <b>4.1 ACTIVIDADES A REALIZAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                       |
| <ul style="list-style-type: none"><li>Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos biomédicos, los cuales serán asignados por el ingeniero encargado del área.</li><li>Realizar los trabajos de mantenimiento de los equipos biomédicos, según criterios de calidad, en condiciones de seguridad y cumplimiento de las normativas vigentes a fin de reducir los riesgos en pacientes, contribuir a la eficacia y eficiencia en los servicios del hospital.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                       |



- Brindar asistencia técnica al área usuaria de las distintas upss del hospital, los cuales serán solicitados en la plataforma vortex y/o llamada al anexo del área de soporte biomédico.
- Realizar el llenado de las Ordenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM) de los mantenimientos ejecutados.
- Realizar informes técnicos solicitando repuestos y/o accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos.
- Coordinar con los profesionales del equipo técnico para la intervención de los equipos biomédicos.
- Otras actividades y/o funciones que sean encargadas por el encargado del área de soporte biomédico.

## 5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR/ PERFIL DEL PERSONAL

Para el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos ubicados en las distintas UPSS del hospital San Martín de Porres – Macusani, el técnico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

| REQUISITOS                                                 | DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios | <ul style="list-style-type: none"><li>• Bachiller en ingeniería electrónica, Biomédico, Mecatrónico y/o Título técnico electrónico, mecatrónico y/o ramas afines.</li></ul>                                                                               |
| Experiencia                                                | <ul style="list-style-type: none"><li>• Experiencia mínima de un (01) año en el sector público y/o privado en mantenimiento de equipos biomédicos, equipos hospitalarios y/o técnico biomédico.</li></ul>                                                 |
| Cursos y/o capacitaciones                                  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificados de mantenimiento de equipos biomédicos.</li><li>• Capacitaciones en mantenimiento de equipos biomédicos y/o hospitalarios.</li></ul>                                                                 |
| Competencias                                               | <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad de trabajo en equipo.</li><li>• Compromiso.</li><li>• Tolerancia a la presión de trabajo.</li><li>• Responsabilidad.</li><li>• Capacidad de comunicación.</li></ul>                                     |
| Otros requisitos para el puesto y/o cargo                  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente – RNP.</li><li>• Contar con ficha RUC – activo y habido.</li><li>• Contar con Cuenta Corriente Interbancaria (no considerar al Banco de la Nación).</li></ul> |

**6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (de corresponder)**

No aplica.

**7. SEGUROS (de corresponder)**

No aplica.

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS (de corresponder)**

No aplica.

**9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO****LUGAR:**

El servicio se realizará en las instalaciones del Hospital San Martín De Porres - Macusani ubicado en la siguiente dirección:

| N° | LUGAR DE ENTREGA                         | DIRECCIÓN                 | DISTRITO/PROVINCIA/REGIÓN |
|----|------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1  | Hospital San Martín de Porres - Macusani | AV. Simón Bolívar N° 1102 | Macusani - Carabaya-Puno  |

**PLAZO:**

El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio. Los roles programados no podrán ser a solicitud del Locador, Solamente a solicitud del área usuaria.

**10. ENTREGABLES:****Entregable mensual:**

Informe de las actividades solicitadas en el **NUMERAL N° 4.1 (ACTIVIDADES A REALIZAR)**, en formato físico impreso y digital escaneado.

**Nota:** las Ordenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM) deberá estar debidamente firmada por el área usuaria y el profesional encargado del área de soporte biomédico.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes laborado.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC

**11. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el encargado del área de soporte biomédico conjuntamente con el coordinador de la UPS Ingeniería Hospitalaria del HSMPPM, en el plazo máximo de cinco (05) días



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES  
MACUSANI  
Ing. Denis Victor Quiñonez Zea  
COORDINADOR DE INGENIERÍA HOSPITALARIA  
CIP: 314244



hábiles computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

## 12. FORMA DE Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en armadas mensuales que corresponda al técnico biomédico, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en el punto alcances del servicio, por parte del Area de Soporte Biomédico del Hospital San Martín de Porres – Macusani, el mismo que se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 9,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 3,000.00 soles al técnico biomédico luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

## 13. CONFIDENCIALIDAD

Los Contratistas se encuentran obligados a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros; durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (02) años, desde la finalización de la relación contractual, a menos que cuente con pronunciamiento expreso del Gobierno Regional.

## 14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La penalidad se deduce de los pagos del pago final.

## 15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES  
MACUSANI  
Ing. Denis Víctor Quiñonez Zea  
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN HOSPITALARIA  
CIP: 314244

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### 16. CLAUSULA GARANTÍA

No aplica.

#### 17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 18. CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES  
HACUSANI  
Ing. Denis Victor Quiñonez Zea  
COORDINADOR DE INGENIERÍA HOSPITALARIA  
CIP: 314244



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

|                                 |                                                     |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Unidad de Organización          | UPSS NUTRICION Y DIETETICA                          |
| Meta Presupuestaria             | 146 – ATENCION DE CONSULTAS EXTERNAS                |
| Actividad del POI               |                                                     |
| Denominación de la Contratación | SERVICIOS DE COCINERO PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS |

### 1. Finalidad Pública

Garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio de alimentación hospitalaria mediante la contratación de un (01) Auxiliar de Nutrición que brinde apoyo en las actividades operativas de preparación, acondicionamiento y distribución de las dietas hospitalarias, contribuyendo a la adecuada atención alimentaria de los pacientes hospitalizados del Hospital San Martín de Porres.

### 2. Antecedentes

La UPSS de Nutrición y Dietética tiene a su cargo la atención de las necesidades alimentarias y nutricionales de los pacientes hospitalizados, mediante la preparación y distribución de dietas de acuerdo con las indicaciones establecidas.

Actualmente, existe la necesidad de fortalecer la capacidad operativa del servicio debido a la carga de trabajo y a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades relacionadas con la preparación, acondicionamiento y distribución de los alimentos. En tal sentido, resulta necesario contar con los servicios de un (01) Auxiliar de Nutrición que contribuya al desarrollo adecuado y continuo de las actividades de la UPSS.

### 3. Objetivo de la Contratación

#### 3.1 Objetivo General

Contar con los servicios de un (01) Auxiliar de Nutrición para fortalecer la capacidad operativa de la UPSS de Nutrición y Dietética, contribuyendo a garantizar la preparación, acondicionamiento y distribución oportuna y adecuada de las dietas hospitalarias destinadas a los pacientes.

#### 3.2 Objetivo Específico

- Brindar apoyo en la preparación y acondicionamiento de las dietas hospitalarias, de acuerdo con las indicaciones establecidas.
- Apoyar en la distribución oportuna de las dietas a los pacientes hospitalizados, de acuerdo con los horarios establecidos.
- Apoyar en la manipulación, conservación y almacenamiento adecuado de los alimentos, cumpliendo las normas sanitarias vigentes.
- Contribuir al orden y limpieza de los ambientes, equipos y materiales utilizados en las actividades de alimentación.



- Apoyar en las actividades operativas de la UPSS de Nutrición y Dietética, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- Contribuir a disminuir la carga laboral del personal y garantizar la continuidad y calidad del servicio de alimentación hospitalaria.

#### **4. Alcance y Descripción del Servicio**

El servicio comprende la realización de actividades de apoyo operativo en la UPSS de Nutrición y Dietética, relacionadas con la preparación, acondicionamiento, distribución y manejo adecuado de los alimentos y dietas hospitalarias, contribuyendo al cumplimiento oportuno de la atención alimentaria de los pacientes hospitalizados.

##### **4.1 Actividades.**

El proveedor, a través del personal asignado, realizará las siguientes actividades:

- Apoyar en la preparación y acondicionamiento de los alimentos y dietas hospitalarias, de acuerdo con las indicaciones y programación establecidas por la UPSS de Nutrición y Dietética.
- Apoyar en el servido y acondicionamiento de las dietas destinadas a los pacientes hospitalizados.
- Apoyar en la distribución y entrega oportuna de las dietas a los pacientes, de acuerdo con los horarios establecidos.
- Apoyar en la preparación y distribución de alimentos para el personal, cuando corresponda según la programación del servicio.
- Realizar actividades de lavado, limpieza y desinfección de utensilios, equipos y superficies de trabajo utilizados durante la preparación y distribución de alimentos.
- Apoyar en la recepción, manipulación y conservación adecuada de los alimentos e insumos, siguiendo las indicaciones del personal responsable.
- Mantener el orden y limpieza de los ambientes y áreas asignadas para la prestación del servicio.
- Utilizar adecuadamente los equipos, utensilios y materiales proporcionados para el desarrollo de sus actividades.
- Cumplir las medidas de higiene y bioseguridad establecidas para la manipulación de alimentos dentro del establecimiento de salud.
- Informar oportunamente al responsable de la UPSS sobre cualquier incidencia, deficiencia o situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio.
- Cumplir otras actividades relacionadas directamente con el objeto del servicio que sean necesarias para garantizar la continuidad de la atención alimentaria hospitalaria.

##### **4.2 Procedimiento.**

Las actividades serán desarrolladas de acuerdo con la programación diaria establecida por la UPSS de Nutrición y Dietética, siguiendo las indicaciones del personal responsable del servicio.

El personal deberá cumplir con las medidas de higiene, bioseguridad, manipulación y conservación de alimentos establecidas por la institución y la normativa sanitaria vigente.

Asimismo, deberá mantener una adecuada higiene personal, utilizar la indumentaria correspondiente y observar las buenas prácticas de manipulación de alimentos durante toda la prestación del servicio.

##### **4.3 Plan de trabajo.**





Por la naturaleza operativa del servicio, no será necesaria la presentación de un plan de trabajo independiente. Las actividades serán ejecutadas de acuerdo con la programación, organización y necesidades de la UPSS de Nutrición y Dietética durante el periodo de contratación.

#### **4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:**

El proveedor deberá contar con los recursos personales necesarios para la adecuada prestación del servicio.

El personal deberá presentarse con adecuada higiene personal y con la indumentaria requerida para las actividades de manipulación de alimentos, de acuerdo con las disposiciones de la UPSS y las normas sanitarias vigentes.

#### **4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias**

El servicio deberá ejecutarse observando las normas sanitarias vigentes relacionadas con la manipulación, preparación, conservación y distribución de alimentos, así como las disposiciones de higiene y bioseguridad aplicables a los establecimientos de salud.

Asimismo, el personal deberá cumplir las normas, protocolos, procedimientos y disposiciones internas establecidas por el Hospital San Martín de Porres y la UPSS de Nutrición y Dietética.

#### **4.6 Normas técnicas**

El servicio deberá desarrollarse de acuerdo con las normas técnicas y disposiciones sanitarias vigentes que resulten aplicables a la preparación, manipulación, conservación y distribución de alimentos, así como aquellas relacionadas con la atención alimentaria en establecimientos de salud.

#### **4.7 Seguros**

No corresponde exigir seguro adicional para la presente contratación, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que resulten aplicables al proveedor y/o personal que ejecute el servicio.

#### **4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

No corresponde.

### **5. Requisitos del Proveedor y/o Personal**

El proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido, cuando corresponda.
- Contar con la documentación necesaria para la prestación del servicio.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con la normativa vigente.
- El personal que realice el servicio deberá contar como mínimo con estudios secundarios completos.
- De preferencia, contar con capacitación o experiencia relacionada con manipulación de alimentos, atención alimentaria, cocina, servicios de alimentación o actividades afines (presentar constancias y/o certificados)
- Contar con conocimientos básicos de higiene y manipulación de alimentos.
- Tener aptitud para realizar actividades operativas propias del servicio.
- Cumplir con las normas de higiene, bioseguridad y seguridad establecidas por el Hospital.

### **6. Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar:** El servicio será prestado en la **UPSS de Nutrición y Dietética del Hospital San Martín de Porres**



**Plazo:** La prestación del servicio tendrá una duración de **tres (03) meses**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la fecha que se establezca en el documento contractual correspondiente.

#### **7. Resultados Esperados-Entregables**

Como resultado de la prestación del servicio se espera contar con el apoyo operativo permanente de un (01) Auxiliar de Nutrición, permitiendo:

- Garantizar el apoyo oportuno en la preparación y acondicionamiento de las dietas hospitalarias.
- Contribuir al cumplimiento de los horarios establecidos para la distribución de alimentos.
- Mantener adecuadas condiciones de higiene, orden y limpieza en las áreas asignadas.
- Contribuir a la continuidad y calidad del servicio de alimentación de los pacientes hospitalizados.
- Fortalecer la capacidad operativa de la UPSS de Nutrición y Dietética.

#### **Entregable**

Informe mensual de actividades realizadas, correspondiente a cada mes de prestación del servicio, detallando las actividades desarrolladas y las incidencias que se hubieran presentado.

Se considerarán **tres (03) entregables mensuales**, uno por cada mes de prestación, los cuales serán presentados al responsable de la UPSS de Nutrición y Dietética para su conformidad.

La presentación de los entregables podrá realizarse en formato físico o digital, según lo establecido por la Entidad.

#### **8. Conformidad**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

La conformidad será otorgada por el responsable de la **UPSS de Nutrición y Dietética del Hospital San Martín de Porres**, en el plazo máximo de **siete (07) días** computados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente.

De existir observaciones, la Entidad o el área usuaria las comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas y otorgándole un plazo para subsanarlas, el cual no será mayor al treinta por ciento (30%) del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado el CONTRATISTA no cumpliera con subsanar las observaciones, se procederá conforme a la normativa vigente, aplicándose, de corresponder, la penalidad por mora.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no otorgará la conformidad, debiendo considerarse la prestación como no ejecutada y aplicarse la penalidad que corresponda.

#### **9. Forma y Condiciones de Pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, siendo prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada en **soles (S/)**, mediante **tres (03) pagos parciales mensuales de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) cada uno**, hasta alcanzar el monto total de **S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 soles)** por los tres (03) meses de servicio, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.





Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para efectos del pago, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada, suscrita por el responsable de la UPSS de Nutrición y Dietética.
- Comprobante de pago.
- Informe mensual de actividades realizadas por el CONTRATISTA, correspondiente al periodo de prestación.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

#### **10. Confidencialidad (De corresponder)**

El CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad y reserva respecto de toda información a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio, especialmente aquella relacionada con los pacientes, dietas, historias clínicas, información nutricional y demás información institucional.

Queda prohibido revelar, reproducir, entregar o utilizar dicha información para fines distintos a los relacionados con la prestación del servicio, salvo autorización expresa de la Entidad o cuando corresponda conforme a la normativa vigente.

Esta obligación permanecerá vigente aun después de culminada la prestación del servicio, en aquello que resulte aplicable.

#### **11. Penalidades**

##### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

#### **13. Otras Penalidades (De corresponder)**



Por la naturaleza del servicio, podrán considerarse las siguientes situaciones como otras penalidades, siempre que se encuentren debidamente verificadas:

- Inasistencia injustificada del personal asignado al servicio.
- Incumplimiento injustificado de las actividades establecidas en los TDR.
- Incumplimiento injustificado del horario establecido para la prestación del servicio.

#### **14. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### **15. Cláusula Garantías**

No aplica.

#### **16. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

| Riesgo                                                                                            | Medidas de Mitigación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Responsable                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Falta de integridad                                                                               | Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.                                                                                                                                                                                                                    | Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional                               |
| Falta de transparencia                                                                            | Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.                                                                                                                                                                                                                 | Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional                               |
| Cumplimiento de marco normativo                                                                   | Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo. | Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional<br>Secretaría Técnica del PAD |
| Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos | Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH                                                                                                                                                                                                                        | Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional<br>Secretaría Técnica del PAD |
| Direccionamiento en la formulación del requerimiento                                              | Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o                                                                     | Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional<br>Secretaría Técnica del PAD |





|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                            |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                             | a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.                                                                                                                                                                    |                                                                                                            |
| División deliberada del requerimiento       | Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se podrá comunicar a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD | Postor/participante<br>Responsable de la oficina de integridad institucional<br>Secretaría Técnica del PAD |
| Demora en el pago                           | Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD                             | Postor/contratista<br>Responsable de la oficina de integridad institucional<br>Secretaría Técnica del PAD  |
| Deficiencias en contenido del requerimiento | Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportuna y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo. | Postor/contratista<br>Responsable de la oficina de integridad institucional<br>Secretaría Técnica del PAD  |
| Falta de cumplimiento del contrato          | Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD                                       | Entidad: área usuaria, almacén u otro<br><br>Contratista: el representante legal, apoderado u otro         |
|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                            |

Además, cualquier incumplimiento de funciones y el marco normativo aplicable al proceso de contratación puede ser denunciado al órgano de control institucional de la entidad.

#### **17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **18. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES



.....  
Lic. Lilian Alejandra Quispe Castillo  
Nutricionista  
CNP 6208

\_\_\_\_\_  
Firma del responsable de la Unidad Orgánica





## FORMATO N° 02

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

|                                        |                                                                                                       |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Unidad de Organización</b>          | UPS LAVANDERIA – Hospital San Martin de Porres - Macusani.                                            |
| <b>Meta Presupuestaria</b>             | <b>146</b>                                                                                            |
| <b>Actividad del POI</b>               | PEI GORE PUNO OEI.01                                                                                  |
| <b>Denominación de la Contratación</b> | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE (01) AUXILIAR DE VESTUARIO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI |

#### 1. Finalidad Pública

Contratación de personal para realizar el servicio de trabajos en la UPS de lavandería del Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en recojo, selección, lavado, secado, doblado y distribución de la ropa hospitalaria a las diferentes UPS y UPSS, con la finalidad de cumplir al 100% con el trabajo de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres.

#### 2. Antecedentes

El Hospital San Martín de Porres Macusani, mediante la UPSS de emergencia, quirófano, centro obstétrico, hospitalización enfermería, hospitalización obstetricia, rehabilitación, casa materna y toda las UPS atiende pacientes ambulatorios, hospitalizados y con urgencias y emergencias, en la cual el personal artesano es fundamental en el servicio de lavandería para realizar el lavado y la desinfección de la ropa hospitalaria de las diferentes UPSS y UPS, para ello la UPSS contaba con personal suficiente, sin embargo por rotación del personal, fueron removidos de sus puestos como técnicos en enfermería, dejando así un déficit de personal en el servicio.

#### 3. Objetivo de la Contratación

##### 3.1 Objetivo General

Contar con el servicio de 01 AUXILIAR DE VESTUARIO para apoyar con el recojo, selección, lavado, secado, doblado y distribución de la ropa hospitalaria a las diferentes UPSS, UPS en el Hospital San Martin de Porres.

##### 3.2 Objetivo Específico

Los objetivos específicos deben señalar con mayor precisión y detalle los propósitos concretos que se deben alcanzar. Estos objetivos constituirán una guía para el contratista en la ejecución de las prestaciones y una pauta de supervisión para la Entidad.

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES  
EIBEX  
Tos  
JEFES DE UNIDAD

#### 4. Alcance y Descripción del Servicio

(El área usuaria deberá Indicar el detalle de las actividades a desarrollar, así como el procedimiento a seguir para el desarrollo del servicio, plan de trabajo, recursos a ser previstos por el proveedor y por la entidad para la ejecución del servicio)

##### 4.1 Actividades.

- Recojo y entrega de ropa hospitalaria
- Manejo de maquinas
- Lavado de ropa hospitalaria
- Llenado del sistema vortex

##### 4.2 Procedimiento.

- 1.- recojo de ropa
- 2.- descargo y pesado de ropa
- 3.- selección de ropa
- 4.- lavado y desinfección de ropa
- 5.- descargo y selección de ropa para el secado correspondiente
- 6.- doblado y selección de ropa por área
- 7.- pesado de ropa para su respectiva entrega de ropa a las diferentes áreas
- 8.- llenado en el sistema de vortex ropa contaminada y ropa limpia.

4.3 Plan de trabajo. (no corresponde)

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor: (no corresponde)

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias (no corresponde).

4.6 Normas técnicas (no corresponde).

4.7 Seguros (no corresponde).

##### 4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

recojo, selección, lavado, secado, doblado y distribución de la ropa hospitalaria a las diferentes UPSS, UPS en el Hospital San Martin de Porres.

#### 5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

| REQUISITOS                                                 | DETALLE                                                                                 |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios | - Secundaria completa                                                                   |
| Experiencia                                                | - Mínimo 06 meses en Servicios generales tanto en instituciones particular y/o estatal. |
| Cursos y/o estudios de especialización                     | - Certificaciones de capacitación referente al área.                                    |
| Competencias                                               | - Capacidad de trabajo en equipo.<br>- Dominio temático.                                |

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES  
 Jefe de Área Arpiza  
 Jefe de Área Lavandería



|                                           |                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad analítica.</li> <li>- Capacidad de comunicación y liderazgo.</li> </ul>                                                                                                                    |
| Otros requisitos para el puesto y/o cargo | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejo de office/ Word básico, Excel básico.</li> <li>- Contar con Registro Único Contribuyente (RUC))</li> <li>- cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.</li> </ul> |

#### 6. Lugar y Plazo de Ejecución

**Lugar:** Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martin de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

**Plazo:** El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) mes, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, sino a solicitud del área usuaria en necesidad de la entidad.

#### 7. Resultados Esperados-Entregables

El locador realizara tres entregables, el cual corresponde al mes de labor consistente en la presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

El entregable deberá ser ingresado a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC

#### 8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Ups de Lavandería en el plazo máximo de consignar en 7 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad o área usuaria las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar consignar el plazo no mayor al 30%. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Hospital San Martín de Porres  
 Unidad de Lavandería  
 Eiber Laura Arpita  
 Tercera Categoría

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en pagos parciales en 3 meses por el monto de S/. 6000.00 y pago mensual de s/. de 2000.00, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

### 10. Confidencialidad (De corresponder)

(De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros)

El proveedor debe guardar confidencialidad durante el periodo de trabajo.

### 11. Penalidades

#### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El personal por terceros no puede abandonar el trabajo si previa comunicación y/o autorización al jefe inmediato del servicio. Si en caso que lo haiga hecho no se realizara la firma correspondiente del acta de conformidad.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

### 13. Otras Penalidades (De corresponder)

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES  
Elber Laura Arpita  
Téc. EN INGENIERIA  
Jefe de Mantenimiento



El personal por terceros que no pueda asistir al trabajo por tener un caso de emergencia deberá informar de inmediato al responsable del área para que pueda recuperar su turno más adelante bajo una coordinación.

#### **14. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### **15. Cláusula Garantías**

No aplica.

#### **16. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

| Riesgo                                                                                            | Medidas de Mitigación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Responsable                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Falta de integridad                                                                               | Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.                                                                                                                                                                                                                    | Postor/participante<br>Responsable de la<br>oficina de integridad<br>institucional                                  |
| Falta de transparencia                                                                            | Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.                                                                                                                                                                                                                 | Postor/participante<br>Responsable de la<br>oficina de integridad<br>institucional                                  |
| Cumplimiento de marco normativo                                                                   | Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo. | Postor/participante<br>Responsable de la<br>oficina de integridad<br>institucional<br>Secretaría Técnica del<br>PAD |
| Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos | Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH                                                                                                                                                                                                                        | Postor/participante<br>Responsable de la<br>oficina de integridad<br>institucional<br>Secretaría Técnica del<br>PAD |
| Direccionamiento en la formulación del requerimiento                                              | Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de                                                                                                                                                           | Postor/participante<br>Responsable de la<br>oficina de integridad<br>institucional<br>Secretaría Técnica del<br>PAD |

**Normas y Políticas**  
**Elber Laura Arpita**  
Jefe de Oficina de Integridad Institucional  
Secretaría Técnica del PAD

|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                            |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                             | contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.                                                                              |                                                                                                            |
| División deliberada del requerimiento       | Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se podrá comunicar a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD | Postor/participante<br>Responsable de la oficina de integridad institucional<br>Secretaría Técnica del PAD |
| Demora en el pago                           | Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD                             | Postor/contratista<br>Responsable de la oficina de integridad institucional<br>Secretaría Técnica del PAD  |
| Deficiencias en contenido del requerimiento | Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportuna y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo. | Postor/contratista<br>Responsable de la oficina de integridad institucional<br>Secretaría Técnica del PAD  |
| Falta de cumplimiento del contrato          | Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD                           | Entidad: área usuaria, almacén u otro<br><br>Contratista: el representante legal, apoderado u otro         |
|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                            |

Además, cualquier incumplimiento de funciones y el marco normativo aplicable al proceso de contratación puede ser denunciado al órgano de control institucional de la entidad.

### 17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja

Norma Susana de Torres  
Elber Torres Arpita  
Téc. en Ingeniería  
Jefe (a) UPEL LAVANDERÍA



indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES  
Elber Laura Arpita  
Téc. DNI: 8826915  
JEF. (a) EPS. LAVANDERIA